



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CORRESPONDENCIA.

PROCEDIMIENTO ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN MATERIA EDUCATIVA.

AVISOS JUDICIALES: 1556, 1551, 1557, 658-A1, 222-B1, 221-B1, 725-A1, 1693, 1680, 1692, 1673, 1674, 727-A1, 728-A1, 1702, 254-B1, 1706, 729-A1, 255-B1, 1709, 1711, 1672, 1688, 1703, 1714, 777-A1, 1809, 1813, 1814, 1815, 1826, 1812, 770-A1 y 1810.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1748, 1824, 1825, 1819, 1708, 733-A1, 740-A1, 778-A1, 259-B1, 1824 y 1825.

Tomo CCI  
Número

75

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

COORDINACIÓN DE POLÍTICA  
REGIONAL

PROCEDIMIENTOS:

- RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE  
CORRESPONDENCIA

- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE  
COMPROMISOS Y ACCIONES DE GOBIERNO  
DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN  
MATERIA EDUCATIVA

SEPTIEMBRE DE 2015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL

<b>PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Septiembre de 2015
	<b>Código:</b>	205030000
	<b>Página:</b>	

**ÍNDICE**

I	Presentación.	
II	Objetivo general.	
III	Identificación e interacción de procesos.	
IV	Relación de procesos y procedimientos.	
V	Descripción de los procedimientos.	
1	Recepción, Atención y Seguimiento de Correspondencia.	205030000-01
2	Atención y Seguimiento de Compromisos y Acciones de Gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal, en materia educativa.	205030000-02
VI	Simbología.	
VII	Registro de ediciones.	
VIII	Distribución.	
IX	Validación.	
X	Créditos.	

**I. PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno que se busca en el Estado de México es aquel que se sustenta en una administración pública eficiente en el uso de los recursos, y eficaz en el logro de sus propósitos, y cuya razón de ser la encuentra en la permanente búsqueda del mayor bienestar social.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la sociedad. Este modelo suscita la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, e impulsa el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

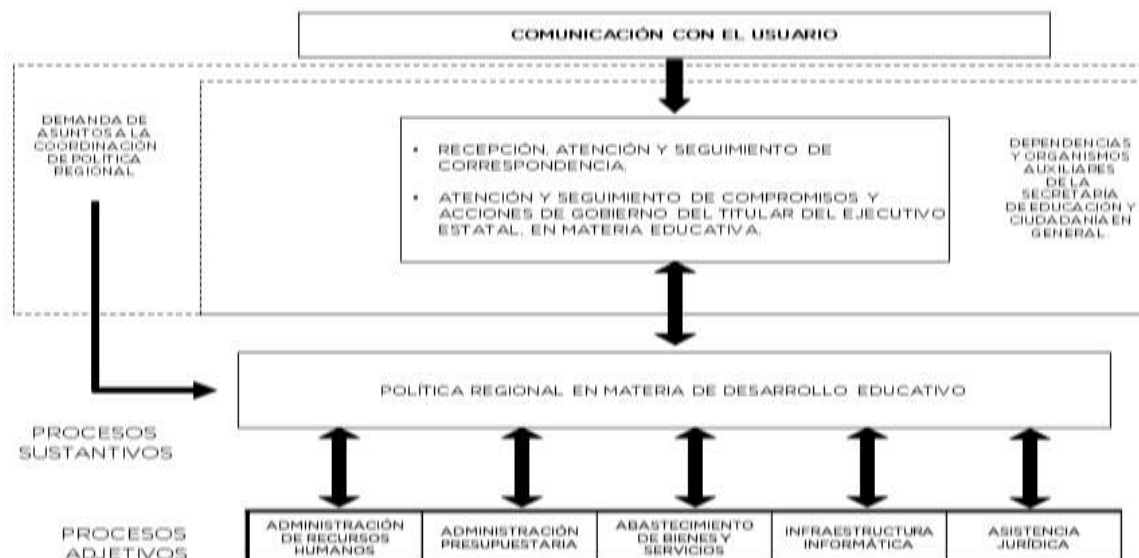
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Educación. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**II. OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que proporciona la Coordinación de Política Regional, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

**III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



**IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Proceso:**

Política Regional en materia de desarrollo educativo: De la recepción y atención de correspondencia que ingresa a la Coordinación hasta el cumplimiento de compromisos y acciones de Gobierno en materia educativa del Titular del Ejecutivo Estatal.

**Procedimientos:**

- Recepción, Atención y Seguimiento de Correspondencia.
- Atención y Seguimiento de Compromisos y Acciones de Gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal, en materia educativa.

**V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

<b>PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CORRESPONDENCIA</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Septiembre de 2015
	<b>Código:</b>	205030000-01
	<b>Página:</b>	

**OBJETIVO:**

Mantener la eficiencia en la resolución de asuntos correspondientes a la Coordinación de Política Regional, mediante la recepción, atención y seguimiento de la correspondencia que ingresa a la misma.

**ALCANCE:**

Aplica al personal de la Coordinación de Política Regional, encargado de recibir, atender y dar seguimiento a la correspondencia que ingresa a la Coordinación de Política Regional; a las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que dirigen correspondencia a la Coordinación de Política Regional.

**REFERENCIAS:**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. Capítulo I. De la Competencia y Organización de la Secretaría. Artículos 2 y 3, Párrafo Segundo. Gaceta del Gobierno 11 enero de 2001. Reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 205030000 Coordinación de Política Regional. Gaceta del Gobierno, 11 de mayo 2012.

**RESPONSABILIDADES:**

La Coordinación de Política Regional es la unidad administrativa responsable de recibir, atender y dar seguimiento a la correspondencia que ingresa a la misma.

**El Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación deberá:**

- Firmar el oficio de valoración y/o atención del asunto.
- Firmar el oficio de respuesta dirigido al solicitante.

**El Secretario Particular del Coordinador de Política Regional deberá:**

- Estar atento al seguimiento de la correspondencia que ingresa a la Coordinación de Política Regional.

**El Responsable del Área de Documentación y Seguimiento de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Recibir y registrar la correspondencia en Base de Datos de Documentación y Seguimiento.
- Capturar en Base de Datos de Documentación y Seguimiento los oficios de valoración y/o atención así como los de respuesta que se generen.

**El Responsable del Área Correspondiente de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Atender la correspondencia de su competencia.
- Elaborar oficio de valoración y/o atención del asunto.

**El Responsable del Área de Correspondencia de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Entregar la correspondencia que se genere en el Área de Gestión y Seguimiento para entregar a la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar que corresponda.

**El Responsable del Área de Archivo de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Resguardar la documentación que se genere en la Coordinación de Política Regional.
- Integrar el Expediente del solicitante.

**El Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Entregar correspondencia al Área que corresponda el asunto.
- Entregar oficio de solicitud de atención del asunto y oficio de respuesta para obtener copia del oficio para acuse y entregarlo a quien corresponda.

**El Solicitante deberá:**

- Acudir a las oficinas de la Coordinación de Política Regional para entregar su documentación, así como recibir respuesta a su solicitud.

**DEFINICIONES:**

**Área Correspondiente:**

Es un área específica de la Coordinación de Política Regional, encargada de realizar funciones definidas que les disponga el Coordinador de Política Regional, las cuales son:

- Área de Documentación y Seguimiento.
- Área de Informática y Sistemas.
- Área de Giras y Eventos Especiales.
- Área de Regionalización.

**Asunto:**

Es el tema principal que trata la solicitud.

**Base de Datos de Documentación y Seguimiento:**

Es el registro en el programa Excel que lleva a cabo el Responsable del Área de Documentación y Seguimiento de la correspondencia de la Coordinación de Política Regional.

**Correspondencia :**

Documentación entregada en ventanilla de la Coordinación de Política Regional y que puede ser: oficio, memorándum, tarjeta informativa o requisición.

**Oficio de respuesta:** Es el documento en el que se establece la respuesta definitiva a la solicitud.  
**Política Regional:** Conjunto de acciones destinadas a potenciar el desarrollo educativo de las regiones y sectores vulnerables, así como la atención de las necesidades interregionales del Estado de México.  
**Solicitante:** Ciudadano o Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación que entrega y/o canaliza correspondencia a la Coordinación de Política Regional.

**INSUMOS:**

- Correspondencia recibida en ventanilla de la Coordinación de Política Regional.

**RESULTADOS:**

- Oficio de respuesta a la Dependencia, Unidad Administrativa, Organismo Auxiliar o solicitante.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Atención, seguimiento y control de la documentación dirigida al Secretario de Educación.

**POLITICAS:**

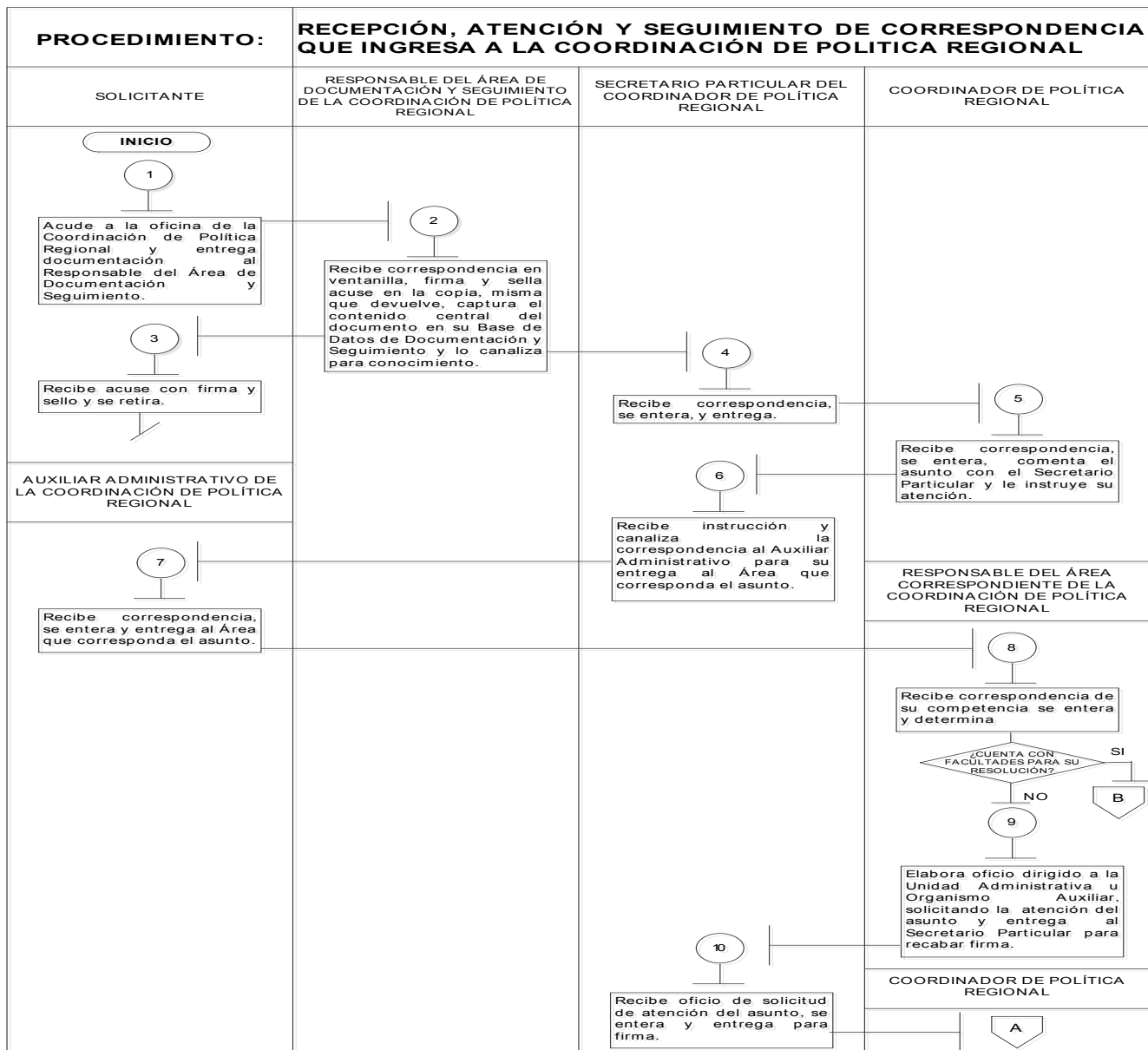
- El Área de Documentación y Seguimiento contará con personal que atienda telefónicamente al solicitante cada vez que este lo requiera y deberá comunicar del asunto a la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar que se turnó la solicitud correspondiente.
- Dependiendo del asunto solicitado a la Coordinación de Política Regional, se atenderá con los recursos humanos y/o financieros de la propia coordinación, de lo contrario se canaliza a la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar que le corresponda atenderlo.

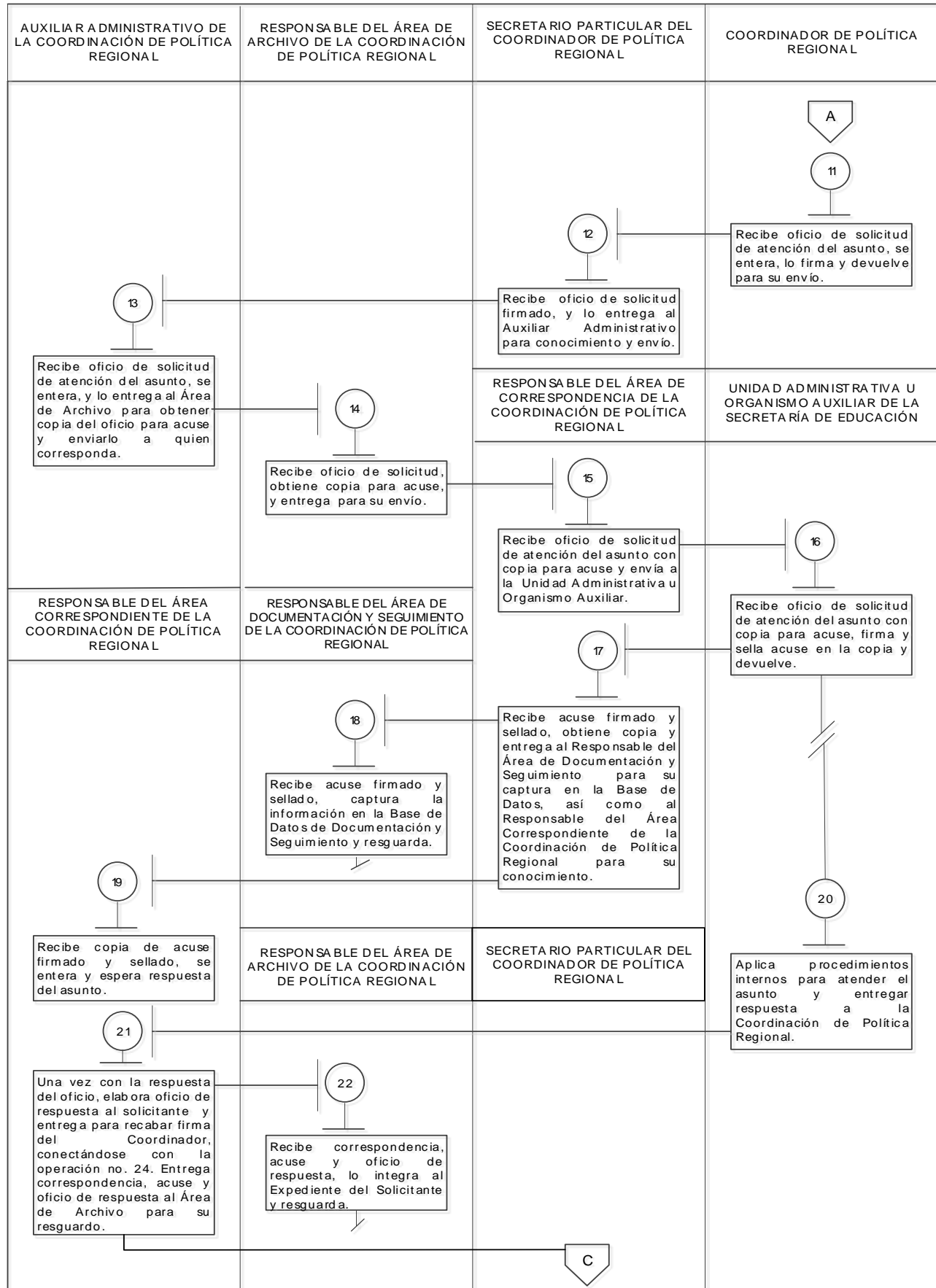
**DESARROLLO:**

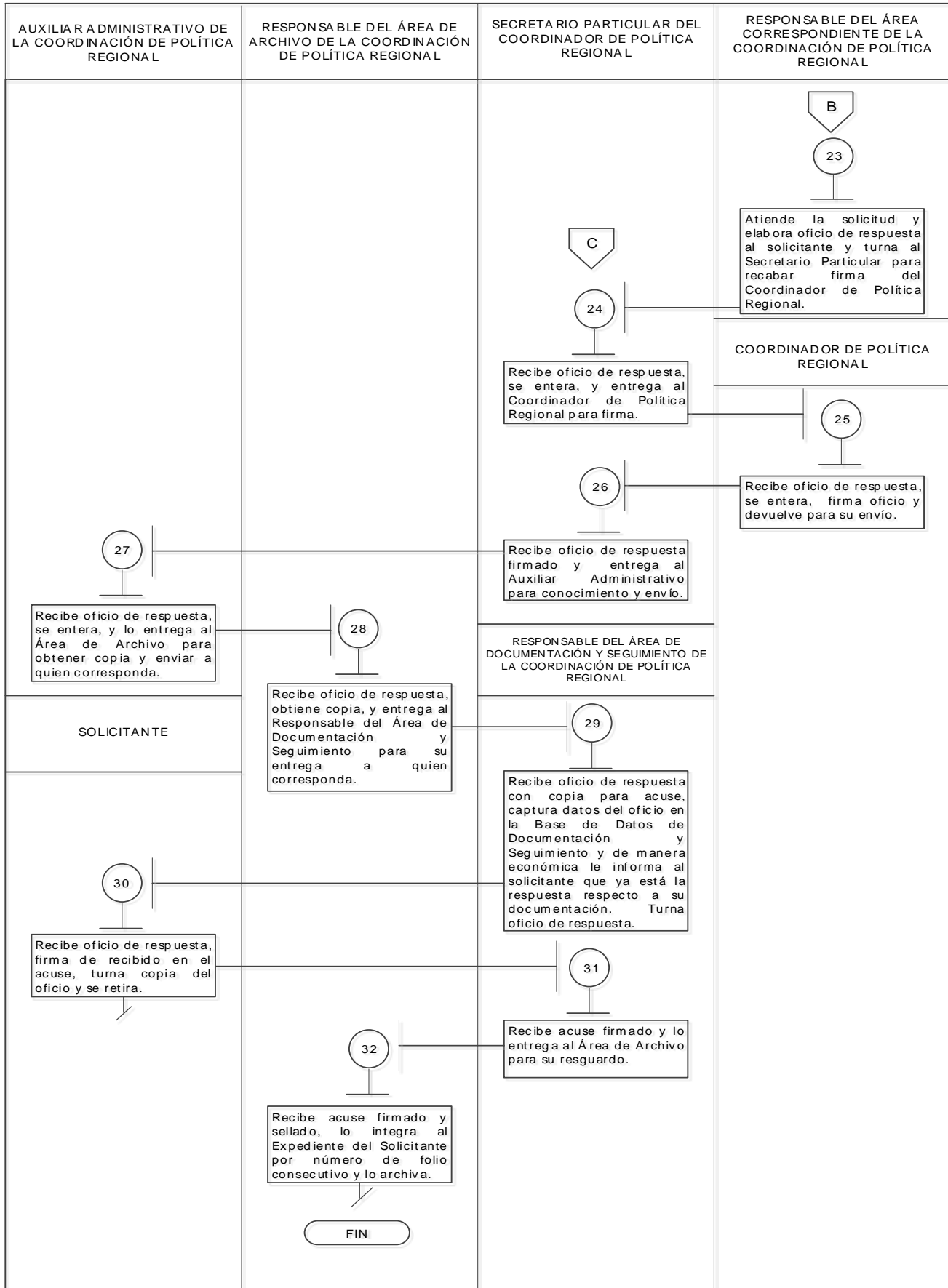
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Acude a la oficina de la Coordinación de Política Regional y entrega documentación al Responsable del Área de Documentación y Seguimiento.
2	Responsable del Área de Documentación y Seguimiento de la Coordinación de Política Regional	Recibe correspondencia en ventanilla, firma y sella acuse en la copia, misma que devuelve, se entera, captura el contenido central del documento en su Base de Datos de Documentación y Seguimiento y lo canaliza al Secretario Particular del Coordinador de Política Regional para su conocimiento.
3	Solicitante	Recibe acuse de recibido con firma y sello. Se retira.
4	Secretario Particular del Coordinador de Política Regional	Recibe correspondencia, se entera y entrega al Coordinador de Política Regional.
5	Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación	Recibe correspondencia, se entera, comenta el asunto con el Secretario Particular, entrega correspondencia y le instruye su atención.
6	Secretario Particular del Coordinador de Política Regional	Recibe instrucción y canaliza la correspondencia al Auxiliar Administrativo para su entrega al Área que corresponda el asunto.
7	Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Política Regional.	Recibe correspondencia, se entera y entrega al Área que corresponda el asunto.
8	Responsable del Área Correspondiente de la Coordinación de Política Regional	Recibe correspondencia de su competencia se entera y determina: ¿Cuenta con las facultades para resolver el asunto?
9	Responsable del Área Correspondiente de la Coordinación de Política Regional	No cuenta con las facultades para resolver el asunto. Elabora oficio dirigido a la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar, solicitando la atención del asunto y entrega al Secretario Particular para recabar firma. Resguarda correspondencia.
10	Secretario Particular del Coordinador de Política Regional	Recibe oficio de solicitud de atención del asunto, se entera y entrega al Coordinador de Política Regional para firma.
11	Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación	Recibe oficio de solicitud de atención del asunto, se entera, lo firma y devuelve para su envío.
12	Secretario Particular del Coordinador de Política Regional	Recibe oficio de solicitud firmado, y lo entrega al Auxiliar Administrativo para conocimiento y envío.
13	Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio de solicitud de atención del asunto, se entera, y lo entrega al Área de Archivo para obtener copia del oficio para acuse y enviarlo a quien corresponda.
14	Responsable del Área de Archivo de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio de solicitud, obtiene copia para acuse, y entrega al Área de Correspondencia para su envío.
15	Responsable del Área de Correspondencia de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio de solicitud de atención del asunto con copia para acuse y envía a la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar.
16	Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar de la Secretaría de Educación	Recibe oficio de solicitud de atención del asunto con copia para acuse, firma y sella acuse en la copia y devuelve.
17	Responsable del Área de Correspondencia de la Coordinación de Política Regional	Recibe acuse firmado y sellado, obtiene copia y entrega al Responsable del Área de Documentación y Seguimiento de la Coordinación de Política Regional para su captura en la Base de Datos, así como al Responsable del Área Correspondiente de la Coordinación de Política Regional para su conocimiento.
18	Responsable del Área de Documentación y Seguimiento de la Coordinación de Política Regional	Recibe acuse firmado y sellado, captura la información en la Base de Datos de Documentación y Seguimiento y resguarda.
19	Responsable del Área Correspondiente de la Coordinación de Política Regional	Recibe copia de acuse firmado y sellado, se entera y espera respuesta del asunto.
20	Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar de la Secretaría de Educación	Aplica procedimientos internos para atender el asunto y entrega oficio en original y copia con la respuesta a la Coordinación de Política Regional. Obtiene acuse de recibido y archiva.
21	Responsable del Área Correspondiente de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio en original y copia con la respuesta del oficio de solicitud de atención del asunto, se entera firma de recibido, elabora oficio de respuesta al solicitante respecto a la correspondencia recibida y entrega al Secretario Particular para recabar firma del Coordinador de Política Regional. Entrega correspondencia, acuse y oficio de respuesta a la solicitud de atención del asunto al Área de Archivo para su resguardo. Se conecta con la operación número 24.
22	Responsable del Área de Archivo de la Coordinación de Política Regional	Recibe correspondencia, acuse y oficio de respuesta a la solicitud de atención del asunto, lo integra al Expediente del Solicitante por número consecutivo de folio y resguarda.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
23	Responsable del Área Correspondiente de la Coordinación de Política Regional	Cuenta con las facultades para resolver el asunto. Atiende la solicitud y elabora oficio de respuesta al solicitante y turna al Secretario Particular para recabar firma del Coordinador de Política Regional.
24	Secretario Particular del Coordinador de Política Regional	Recibe oficio de respuesta, se entera, y entrega al Coordinador de Política Regional para firma.
25	Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación	Recibe oficio de respuesta, se entera, firma oficio y devuelve para su envío.
26	Secretario Particular del Coordinador de Política Regional	Recibe oficio de respuesta firmado y entrega al Auxiliar Administrativo para conocimiento y envío.
27	Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio de respuesta, se entera, y lo entrega al Área de Archivo para obtener copia y enviar a quien corresponda.
28	Responsable del Área de Archivo de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio de respuesta, obtiene copia, y entrega al Responsable del Área de Documentación y Seguimiento para su entrega a quien corresponda.
29	Responsable del Área de Documentación y Seguimiento de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio de respuesta con copia para acuse, captura datos del oficio en la Base de Datos de Documentación y Seguimiento y de manera económica le informa al solicitante que ya está la respuesta respecto a su documentación. Turna oficio de respuesta.
30	Solicitante	Recibe oficio de respuesta, firma de recibido en el acuse, turna copia del oficio y se retira.
31	Responsable del Área de Documentación y Seguimiento de la Coordinación de Política Regional	Recibe acuse firmado y lo entrega al Área de Archivo para su resguardo.
32	Responsable del Área de Archivo de la Coordinación de Política Regional	Recibe acuse firmado y sellado, lo integra al Expediente del Solicitante por número de folio consecutivo y lo archiva.

**DIAGRAMACIÓN:**









**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia de la Coordinación de Política Regional en la atención de correspondencia que ingresa a la misma.

Número mensual de respuestas a la correspondencia que ingresa a la Coordinación de Política Regional			
Número mensual de correspondencia que ingresa a la Coordinación de Política Regional	X 100	Porcentaje de eficiencia de la Coordinación de Política Regional en la atención mensual de correspondencia.	

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

- Correspondencia que ingresa a la Coordinación de Política Regional.
- Oficio de valoración y/o atención del asunto dirigido a la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar.
- Oficio de respuesta dirigido al solicitante.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

No aplica.

<b>PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN MATERIA EDUCATIVA</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Septiembre de 2015
	<b>Código:</b>	205030000-02
	<b>Página:</b>	

**OBJETIVO:**

Incrementar la atención en las necesidades e inquietudes de la población mexiquense en el sector educativo mediante la atención y seguimiento de las estrategias para el cumplimiento de los compromisos y acciones de gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal, en materia educativa.

**ALCANCE:**

Aplica al personal de la Coordinación de Política Regional, encargado de atender, y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acciones de gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal, en materia educativa; así como a la Secretaría Técnica, responsable de supervisar el seguimiento de los compromisos y acciones de gobierno.

**REFERENCIAS:**

- Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México. Título Tercero. De los Gabinetes Regionales. Gaceta del Gobierno 23 de abril 2013.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 205030000 Coordinación de Política Regional. Gaceta del Gobierno, 11 de mayo 2012.

**RESPONSABILIDADES:**

La Coordinación de Política Regional, es la unidad administrativa responsable de atender y dar seguimiento de las estrategias para el cumplimiento de los compromisos y acciones gubernamentales del Titular del Ejecutivo Estatal, en materia educativa.

**El Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación deberá:**

- Recibir Relación de Compromisos y Acciones de gobierno por la Secretaría Particular de Educación y dar seguimiento.
- Otorgar Vo. Bo. al oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas solicitando personal capacitado para evaluación.

**El Responsable del Área de Sistemas de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Capturar información de los compromisos y acciones comunitarias de gobierno, así como de sus avances.
- Elaborar oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas solicitando personal capacitado para el cumplimiento del compromiso y/o acción comunitaria de gobierno.
- Elaborar Acta de Cumplimiento para enviar a la Secretaría Técnica de Gabinete ya validada.
- Capturar información y subir evidencia fotográfica al Sistema de Compromisos Comunitarios de la Secretaría Técnica de Gabinete, de los compromisos y acciones gubernamentales.

**El Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Elaborar oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas solicitando personal capacitado para el cumplimiento del compromiso y/o acción comunitaria de gobierno.
- Tener conocimiento de las visitas de campo.
- Elaborar nota informativa que han sido cumplidos el compromiso o acción gubernamental o que siguen en proceso.
- Entregar Acta de Cumplimiento validada al Responsable del Área de Sistemas para su envío a la Secretaría Técnica de Gabinete.

**El Auxiliar Técnico de Regionalización de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Acudir al lugar donde se llevará a cabo el compromiso o acción gubernamental con el personal capacitado, obtener evidencia fotográfica y elaborar nota informativa con los detalles del lugar y el inicio de obra así como del cumplimiento.
- Acudir al lugar donde se está llevando a cabo el compromiso o acción gubernamental, obtiene evidencia fotográfica y elabora nota informativa redactando el avance del compromiso o acción gubernamental.
- Recabar las firmas de los Testigos en el Acta de Cumplimiento para validar el cumplimiento del Compromiso o Acción gubernamental.

**El Responsable del Área de Correspondencia de la Coordinación de Política Regional deberá:**

- Entregar la documentación que se genere en el Área de Gestión y Seguimiento para entregar a la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar que corresponda.

**DEFINICIONES:**

<b>Acta de Cumplimiento:</b>	Documento que determina el cumplimiento del compromiso o acción de gobierno, avalado por los Testigos.
<b>AGC:</b>	Acción Gubernamental Comunitaria.
<b>AGM:</b>	Acción Gubernamental Municipal.
<b>Compromiso y Acción de Gobierno:</b>	Son los acuerdos que tiene el Titular del Ejecutivo Estatal hacia la población mexiquense con la obligación de cumplirlos en materia educativa.
<b>Política Regional:</b>	Conjunto de acciones destinadas a potenciar el desarrollo educativo de las regiones y sectores vulnerables, así como la atención de las necesidades interregionales del Estado de México.
<b>SIG:</b>	Sistema de Información de Programas Gubernamentales.

**INSUMOS:**

- Compromisos y acciones de gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal, en materia educativa.

**RESULTADOS:**

- Acta de Cumplimiento del compromiso o acción gubernamental enviada a la Secretaría Técnica de Gabinete.

**POLITICAS:**

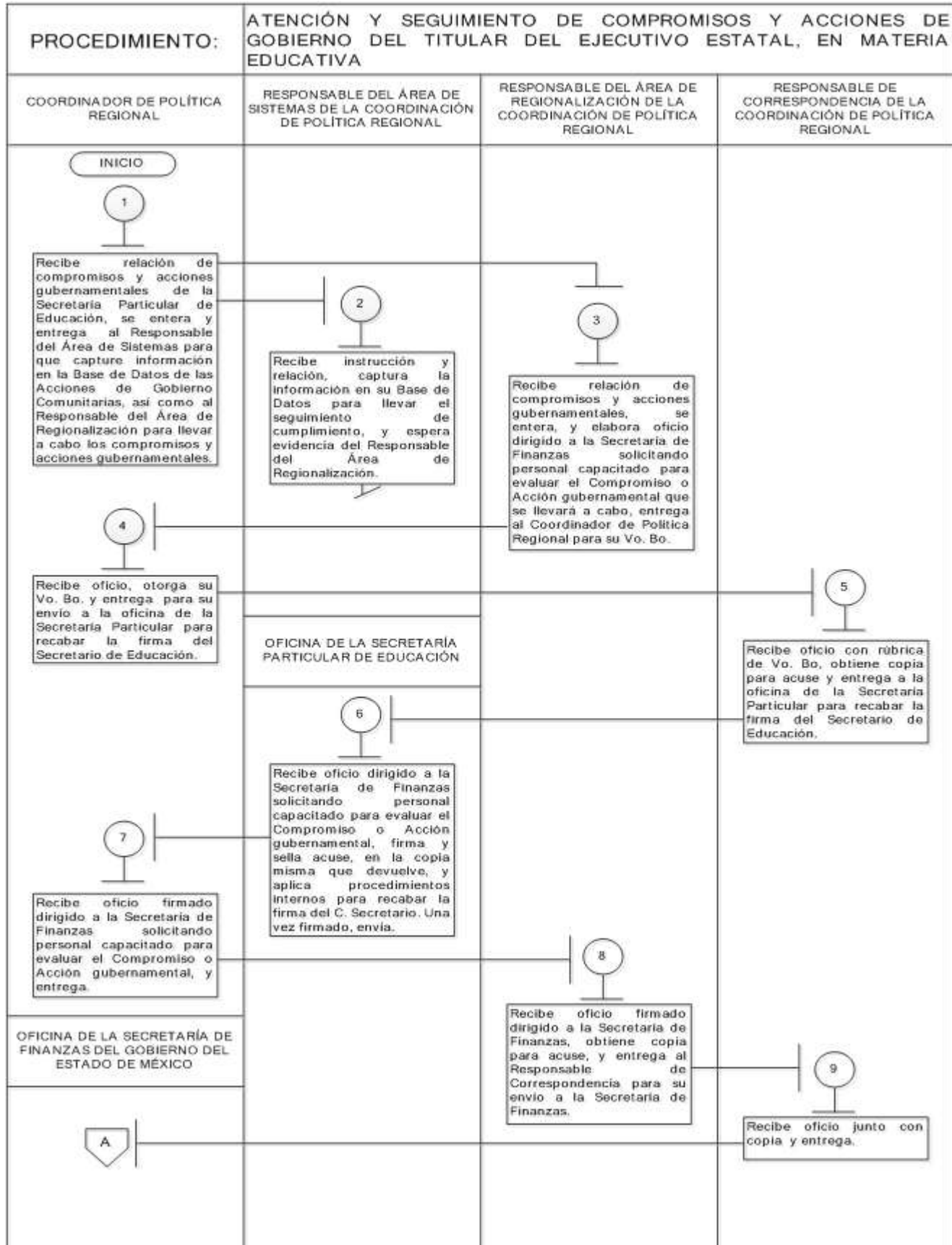
- El Responsable del Área de Regionalización programará a sus Auxiliares Administrativos para las visitas de campo, según requiera la complejidad del Compromiso o Acción gubernamental.
- Cada quince días, se llevará a cabo Reunión de Avance con el Coordinador de Política Regional y los Responsables de Municipios para saber el seguimiento de los compromisos y acciones gubernamentales que se están realizando.
- El Responsable del Área de Sistemas, genera un Reporte de Avance cada quince días, y se envía a los Responsables de Municipios de manera económica.
- Para todo lo concerniente al Gabinete Regional, el Secretario de Educación fungirá como Presidente de Gabinete Regional y el Coordinador de Política Regional fungirá como Secretario Técnico de Gabinete.

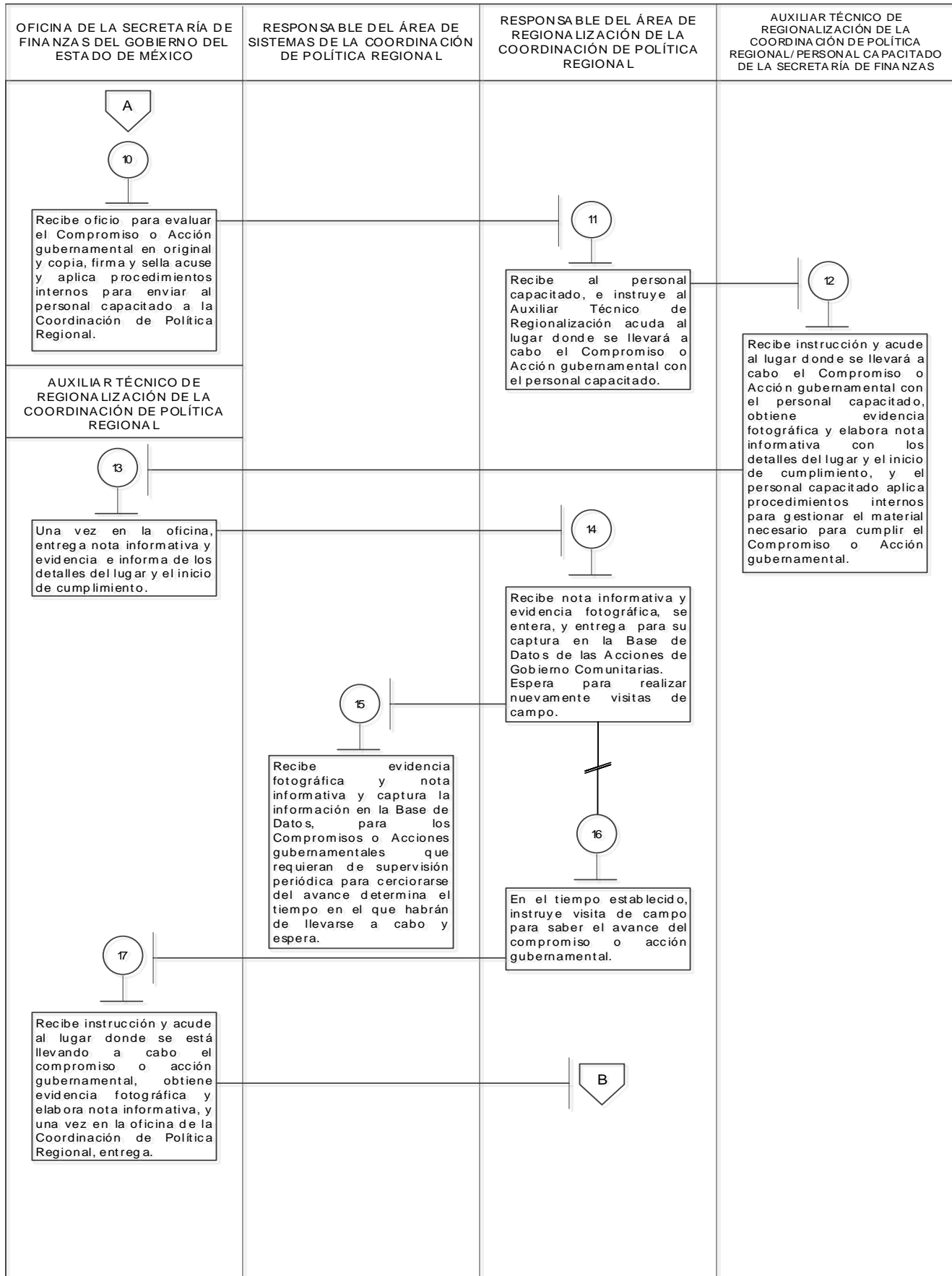
**DESARROLLO:**

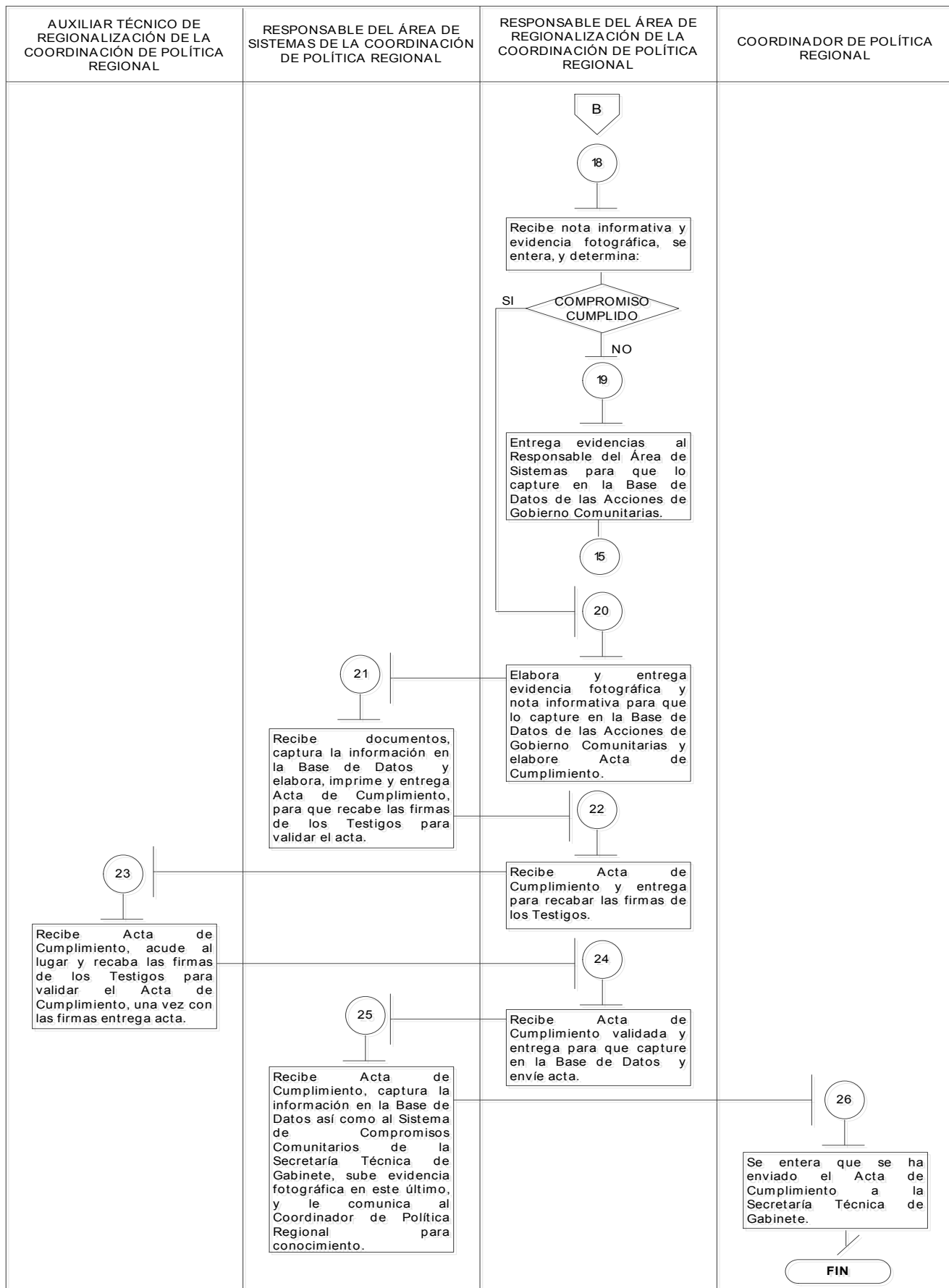
<b>No.</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
1	Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación	Recibe de manera económica relación de compromisos y acciones gubernamentales del Titular del Ejecutivo por parte de la Secretaría Particular de Educación, se entera y entrega al Responsable del Área de Sistemas para que capture información en la Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias, así como al Responsable del Área de Regionalización para llevar a cabo los compromisos y acciones gubernamentales.
2	Responsable del Área de Sistemas de la Coordinación de Política Regional	Recibe relación de compromisos y acciones gubernamentales, captura la información en su Base de Datos de las acciones de gobierno comunitarias para llevar el seguimiento de cumplimiento, y espera evidencia del Responsable del Área de Regionalización.
3	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe relación de compromisos y acciones gubernamentales, se entera, y elabora oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas solicitando personal capacitado para evaluar el Compromiso o Acción gubernamental que se llevará a cabo, entrega al Coordinador de Política Regional para su Vo. Bo.
4	Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación	Recibe oficio, otorga su Vo. Bo. y entrega al Responsable de Correspondencia para su envío a la oficina de la Secretaría Particular para recabar la firma del Secretario de Educación.
5	Responsable de Correspondencia de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio con rúbrica de Vo. Bo., obtiene copia para acuse y entrega a la oficina de la Secretaría Particular para recabar la firma del Secretario de Educación.
6	Oficina de la Secretaría Particular de Educación	Recibe oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas solicitando personal capacitado para evaluar el Compromiso o Acción gubernamental que se llevará a cabo, firma y sella acuse, en la copia misma que devuelve, y aplica procedimientos internos para recabar la firma del C. Secretario. Una vez firmado, envía al Coordinador de Política Regional.
7	Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación	Recibe oficio firmado dirigido a la Secretaría de Finanzas solicitando personal capacitado para evaluar el Compromiso o Acción gubernamental que se llevará a cabo, y entrega al Responsable del Área de Regionalización.
8	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio firmado dirigido a la Secretaría de Finanzas solicitando personal capacitado para evaluar el Compromiso o Acción gubernamental que se llevará a cabo, obtiene copia para acuse, y entrega al Responsable de Correspondencia para su envío a la Secretaría de Finanzas.
9	Responsable de Correspondencia de la Coordinación de Política Regional	Recibe oficio junto con copia para acuse, y entrega a la Secretaría de Finanzas.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
10	Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Recibe oficio donde se solicita personal capacitado para evaluar el Compromiso o Acción gubernamental que se llevará a cabo en original y copia para acuse, firma y sella acuse en la copia, misma que devuelve, y aplica procedimientos internos para enviar al personal capacitado a la Coordinación de Política Regional.
11	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe al personal capacitado, e instruye al Auxiliar Técnico de Regionalización acuda al lugar donde se llevará a cabo el Compromiso o Acción gubernamental con el personal capacitado para realizar la evaluación del Compromiso o Acción gubernamental y de los requerimientos.
12	Auxiliar Técnico de Regionalización de la Coordinación de Política Regional/ Personal capacitado de la Secretaría de Finanzas	Recibe instrucción y acude al lugar donde se llevará a cabo el Compromiso o Acción gubernamental con el personal capacitado, obtiene evidencia fotográfica y elabora nota informativa con los detalles del lugar y el inicio de cumplimiento, y el personal capacitado aplica procedimientos internos para gestionar el material necesario para cumplir el Compromiso o Acción gubernamental.
13	Auxiliar Técnico de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Una vez en la oficina, entrega nota informativa y evidencia fotográfica al Responsable de Regionalización e informa de los detalles del lugar y el inicio de cumplimiento.
14	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe nota informativa y evidencia fotográfica, se entera, y entrega al Responsable del Área de Sistemas para que lo capture en su Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias.
15	Responsable del Área de Sistemas de la Coordinación de Política Regional	Espera para realizar nuevamente visitas de campo. Recibe evidencia fotográfica y nota informativa y captura la información en la Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias. En el caso de Compromisos o Acciones gubernamentales que requieran de supervisión periódica para cerciorarse del avance, determina el tiempo en el que habrán de llevarse a cabo y espera.
16	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	En el tiempo establecido, instruye al Auxiliar Técnico de Regionalización acuda a visita de campo para saber el avance del compromiso o acción gubernamental.
17	Auxiliar Técnico de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe instrucción y acude al lugar donde se está llevando a cabo el compromiso o acción gubernamental, obtiene evidencia fotográfica y elabora nota informativa redactando el avance del Compromiso o Acción gubernamental, y una vez en la oficina de la Coordinación de Política Regional, entrega al Responsable del Área de Regionalización.
18	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe nota informativa y evidencia fotográfica, se entera, y determina: ¿El Compromiso o Acción gubernamental se ha cumplido?
19	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	El Compromiso o la Acción gubernamental no se han cumplido. Entrega evidencias al Responsable del Área de Sistemas para que lo capture en la Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias. Se conecta con la actividad número 15.
20	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	El Compromiso o la Acción gubernamental se han cumplido. Elaboro nota informativa y entrega con evidencia fotográfica al Responsable del Área de Sistemas para que lo capture en la Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias y elabore Acta de Cumplimiento.
21	Responsable del Área de Sistemas de la Coordinación de Política Regional	Recibe evidencia fotográfica y nota informativa, captura la información en la Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias y elabora Acta de Cumplimiento, imprime el acta y entrega al Responsable de Regionalización para que recabe las firmas de los Testigos para validar el acta.
22	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe Acta de Cumplimiento y entrega al Auxiliar Técnico de Regionalización para recabar las firmas de los Testigos.
23	Auxiliar Técnico de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe Acta de Cumplimiento, acude al lugar donde se cumplió el Compromiso o Acción gubernamental y recaba las firmas de los Testigos para validar el Acta de Cumplimiento, una vez con las firmas acude a la oficina de la Coordinación de Política Regional y entrega acta al Responsable del Área de Regionalización.
24	Responsable del Área de Regionalización de la Coordinación de Política Regional	Recibe Acta de Cumplimiento validada por los Testigos y entrega al Responsable del Área de Sistemas para que capture en la Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias y envíe Acta de Cumplimiento a la Secretaría Técnica de Gabinete.
25	Responsable del Área de Sistemas de la Coordinación de Política Regional	Recibe Acta de Cumplimiento, captura la información en la Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias así como al Sistema de Compromisos Comunitarios de la Secretaría Técnica de Gabinete, sube evidencia fotográfica en este último, y le comunica al Coordinador de Política Regional para conocimiento.
26	Coordinador de Política Regional de la Secretaría de Educación	Se entera que ha concluido un Compromiso o Acción gubernamental y se ha enviado el Acta de Cumplimiento a la Secretaría Técnica de Gabinete.

DIAGRAMACIÓN:







## MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia de la Coordinación de Política Regional en atención y seguimiento para el cumplimiento de compromisos y acciones de Gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal, en materia educativa:

Número anual de compromisos y acciones gubernamentales realizadas

x 100

% de eficiencia en el cumplimiento de los compromisos y acciones gubernamentales.

Número anual de compromisos y acciones gubernamentales programados

## REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Relación de Compromisos y Acciones gubernamentales enviada por la Secretaría Particular de Educación.
- Oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas solicitando personal capacitado para la evolución del Compromiso o Acción gubernamental.
- Acta de Cumplimiento.
- Base de Datos de las Acciones de Gobierno Comunitarias de la Coordinación de Política Regional.

## FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

<b>PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Septiembre de 2015
	<b>Código:</b>	205030000
	<b>Página:</b>	

## VI. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja hacia dónde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para primer conector y se continuará con la secuencia de letras del alfabeto.
	<b>Interruptor del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	<b>Fuera de Flujo.</b> Cuando por necesidad del procedimiento, una determinada actividad o participante ya no es recorrida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

**VII. REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición (septiembre, 2015) elaboración de los procedimientos:

- Recepción, Atención y Seguimiento de Correspondencia.
- Atención y Seguimiento de Compromisos y Acciones de Gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal, en materia educativa.

**VIII. DISTRIBUCIÓN**

El original de los procedimientos de la Coordinación de Política Regional se encuentra bajo resguardo de Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática de la Secretaría de Educación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Oficina de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
- Coordinación de Política Regional.

**IX. VALIDACIÓN**

**Ing. Simón Iván Villar Martínez**  
Secretario de Educación  
(Rúbrica).

**P. Lic. Marisol Sandoval González**  
Coordinadora de Política Regional  
(Rúbrica).

**X. CRÉDITOS**

Los procedimientos de la Coordinación de Política Regional fueron elaborados por el personal del Área de Sistemas de Gestión de la Calidad y la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática, con aprobación técnica y visto bueno de la Dirección General de Innovación, participando en su integración, los siguientes servidores públicos:

**Secretaría de Finanzas****Dirección General de Innovación**

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
Jefe de Departamento de Mejoramiento Administrativo I

**Secretaría de Educación****Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática**

Ing. Iván Flores Benítez  
Jefe de la Unidad

**Área de Sistemas de Gestión de la Calidad**

Lic. Abiud Vargas González  
Responsable del Área de Sistemas de Gestión de la Calidad

C. Giovanni Alberto Martínez Cruz  
Lic. Brenda Teresa Arce Ríos  
Responsables del Proyecto

**Coordinación de Política Regional**

Lic. Rocío Fuentes Garcés  
Responsable del Proyecto



**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORES LUCIANO BENITEZ MENDOZA Y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ.

Por medio del presente se les hace saber que LUIS VISTRAN RAMÍREZ, promueve en el expediente número 860/2015, de este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION; la propiedad por prescripción por usucapión del predio denominado "XOMETLACORRAL", mismo que se encuentra ubicado en términos de los llanos de San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 71.25 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con JESUS MARTÍNEZ; al SUR: 70.00 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con JESUS NUÑEZ; al ORIENTE: 103.00 metros y colinda con JOSE CONCEPCIÓN MARTINEZ; y al PONIENTE: 100.00 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con TOMÁS ÁLVAREZ, con una superficie total aproximada de 7,584.89 metros cuadrados; en consecuencia de lo anterior se deje sin efecto la inscripción hecha a favor de MARIA DOLORES MARTINEZ, y en su lugar se realice la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, a favor de LUIS VISTRAN RAMIREZ, respecto de la fracción del predio denominado "XOMETLACORRAL", y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la demanda; por lo que la Jueza SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ordenó emplazar a los demandados LUCIANO BENITEZ MENDOZA y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO "OCHO COLUMNAS" de esta Entidad Federativa y en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, para que Ustedes LUCIANO BENITEZ MENDOZA y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, se presenten dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo a los demandados que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-SE EXPIDE EN OTUMBA, MEXICO, EL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO SIETE DE MARZO DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

1556.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

A: ALICIA DÁVILA PIÑA.

En los autos del expediente 112/14, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por NATALI JANET VÁZQUEZ MERA, demanda de SAIDA ARGELIA GONZÁLEZ CARRILLO; por lo que la demandada al haber entablado reconvencción en contra de NATALI JANET VÁZQUEZ MERA, ALICIA DÁVILA PIÑA, LIC. JAIME REZA ARANA, LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTIES E INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CALIFICADOR VICTOR HUGO GONZÁLEZ ALCÁNTARA las siguientes prestaciones:

1.- La inexistencia de la escritura 17,532, volumen 261, otorgada en fecha 15 de noviembre de 2013, ante Notario Público número 53; Lic. Jaime Reza Arana, con residencia en Tlalnepantla de Baz, México, por el ministerio de ley del poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y de riguroso dominio limitado, supuestamente otorgado por Saida Argelia González Carrillo a favor de Alicia Dávila Piña, respecto del inmueble marcado con el número 501, del Edificio C, ubicado en lote número 4, manzana VII resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, y por lo tanto la cancelación de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México.

Argumento como hechos:

1.-La suscrita soy legitima propietaria del inmueble motivo del presente asunto el cual quedo inscrito en la partida en el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México bajo la partida electrónica 2025908, con el folio real 133995 del 14 de octubre de 2010, inmueble que tengo en posesión de modo continuo, ininterrumpido, pacifico y de buena fe puesto que soy la legitima propietaria y el mismo no ha sido publicitado para venderse.

2.- EL 28 de diciembre de 2013, mi prima me comunico que un licenciado que dijo llamarse EDGAR MEJIA GONZALEZ, indicándome este, que iba en representación de su clienta NATALI JANET VAZQUEZ MERA, quien requería la entrega de la posesión del inmueble por que lo había adquirido por compraventa celebrada con ALICIA DAVILA PIÑA quien se ostento como mi apoderada, lo cual, desde este momento NIEGO ROTUNDAMENTE Y TAMBIEN NIEGO ROTUNDAMENTE haberme presentado ante alguna notaria para dar ese otorgamiento; por lo que solicito la inexistencia de dicho instrumento.

Ignorando el domicilio de la demandada ALICIA DAVILA PIÑA mediante proveído de fecha uno de octubre de dos mil quince, la Jueza del conocimiento ordenó emplazarla por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

AUTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DE PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

1551.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A ROBERTO SERVÍN MEDRANO, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 772/2015, relativo al juicio SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por NANCY CONTRERAS GARCÍA, en contra de ROBERTO SERVÍN

MEDRANO, en el Juzgado Noveno de lo Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil dieciséis, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado ROBERTO SERVÍN MEDRANO, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro de TREINTA Días contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista, Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se harán por lista y boletín, en términos del artículo 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

NANCI CONTRERAS GARCÍA, le demanda en el juicio de DIVORCIO INCAUSADO, las siguientes prestaciones:

A) LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el primero de abril de dos mil dieciséis.

-----DOY FE-----

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LÓPEZ.- RÚBRICA.

1557.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 1923/2013, relativo a la CONTROVERSI A SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por BLANCA ESTELA VILLANUEVA TORRES, contra NÉSTOR FLORES BERNAL. La Jueza del conocimiento ordenó el emplazamiento del demandado por medio de edictos, reclamando las siguientes prestaciones: UNICO se declare la pérdida de la patria potestad que ejerce el señor NESTOR FLORES BERNAL referente al menor de edad AXEL FLORES VILLANUEVA. Su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.- SECRETARIO, ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.- RÚBRICA.

658-A1.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 174/2010.

SEGUNDA SECRETARÍA.

Se le hace saber a ROCIO OROZCO SÁNCHEZ, que ALEJANDRA OROZCO RAMÍREZ, ALBACEA DE OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, esta promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA), en contra de la demandada, respecto de las siguientes prestaciones: La declaración Judicial de la Nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29,946, volumen 556, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis. A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de enero del 2004, la cual corresponde al lote de terreno marcado con el número tres "A", resultante de la subdivisión del lote de terreno número cero tres, de la manzana cero uno, de la zona cero del ejido denominado "SAN VICENTE CHICOLAPAN", actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta decímetros. B).- Se ordene bajo sentencia definitiva, en consecuencia, la cancelación en el protocolo del Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha dieciséis de octubre del dos mil tres, la cual fue inscrita ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad, bajo la partida número 619, del volumen 239, del Libro Primero, de la Sección Primera de fecha doce de enero del dos mil cuatro. C).- Se ordenó bajo sentencia definitiva y en consecuencia sean destruidos retroactivamente, todos y cada uno de los actos jurídicos que se produjeron y surtieron efectos desde la celebración del contrato de donación que dio origen a la escritura pública número 21,836, volumen 536 de fecha 16 de octubre del 2003, escritura pública número 21,836, volumen 536, folio 042, de fecha 22 de noviembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO 88 DE CUAUTITLAN, IZCALLI, EDO. DE MÉXICO, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 973 A LA 974, VOLUMEN 248, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 29 de noviembre 2004. Escritura Pública número 21,895, volumen 535, folio 066, del 2 de diciembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO 88 DE CUAUTITLAN, IZCALLI, EDO. DE MÉXICO, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 941, volumen 250, Libro Primero, Sección Primera de fecha 2 de febrero del 2005. Escritura Pública número 21,538, volumen 468, folio 050 del 20 de octubre 2006, fedatada por el LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO 12, DE TEXCOCO, MÉXICO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de noviembre de 2006. Escritura Pública número 21,888, volumen 478, folio 041 de fecha 27 de abril del 2007, fedatada por el LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO 12, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, MÉXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de mayo del 2007, ordenando la cancelación e inscripción de los mismos. D).- Se ordene bajo sentencia definitiva, se

restituya a la Sucesión Intestamentaria a bienes del de Cujus, el LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES "A", resultante de la subdivisión, del lote cero tres, de la manzana 01, de la zona cero tres, del ejido denominado San Vicente Chicoloapan (actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan Estado de México), con todos y cada uno de sus frutos y accesiones que de hecho y por derecho le corresponda; al cual le pertenece la escritura pública número 29,946, volumen 556, de fecha 16 de octubre del 2003, otorgado ante la fe del LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de enero de 2004. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente asunto, hasta el total cumplimiento de la Sentencia Definitiva. Manifestando que en fecha dieciséis de junio del año dos mil, mi señor padre OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, a quien ahora represento en su sucesión como albacea, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NUMERO 03 (CERO TRES) DE LA MANZANA 01 (CERO UNO) d, DE LA ZONA 03 (CERO TRES) DEL EJIDO DENOMINADO SAN VICENTE CHICOLOAPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 873.00 metros cuadrados.

Haciendo saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que le pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjense en la puerta de este Tribunal, una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-  
-----  
----- DOY FE.-----

EDICTOS CORRECTOS.-Ventilación: fecha que ordena la publicación tres de septiembre de dos mil catorce.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

222-B1.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA y PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANÓNIMA LOS C. ANDRÉS LANDETA LUBUANO y MARÍA SUSANA CASTELLANOS GORDILLO DE LANDETA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/15, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LA SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- De la persona moral INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA la preinscripción positiva a favor de los actores, respecto del inmueble ubicado en lote 6A-D (seis A-Derecho) de la Av. Valle de San Lorenzo, manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.11 Mts, con lado izquierdo mismo lote, al sur 16.12 Mts. con lote 5, al este 6.00 Mts con lote 19, al oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo y con datos registrales partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590 de fecha 8 de marzo de

1991. B.- De la persona moral PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, la prescripción positiva del lote 6A-D (seis A-Derecho) de la AV. Valle de San Lorenzo, manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las medidas y colindancias, al norte 16.11 Mts. con lado izquierdo mismo lote, al sur 16.12 Mts. con lote 5, al este 6.00 Mts. con lote 19, al oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo y datos registrales Partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico, 26590 de fecha 8 de marzo de 1991. C. Acreditada la acción y decretada la sentencia favor de los actores, girar oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de México, para la cancelación de la inscripción que obra en la partida 290, volumen 202, libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590. D.- Declarar que los suscritos son legítimos y únicos propietarios del inmueble antes señalado. Narrando en los hechos de su demanda que a finales del mes de enero de 1982 compraron y adquirieron de buena fe a través de un contrato de compra venta con la persona moral denominada INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., a través de su administradora única la señora BERTHA MARTÍNEZ GARCÍA, el inmueble ubicado en lote 6A-D (seis A-Derecho) de la Av. Valle de San Lorenzo, Manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las medidas y colindancias, al Norte 16.11 Mts. con lado izquierdo mismo lote, al Sur 16.12 Mts. con lote 5, al Este 6.00 Mts. con lote 19, al Oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo, el cual se identifica con los datos registrales partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590 de fecha 8 de marzo de 1991, contrato que tiene en copia simple con firmas autógrafas. Desde finales de enero de 1982 los actores han habitado el inmueble antes descrito y ejerciendo en todo momento actos de dominio, ostentándose como dueños lo cual ha sido de forma ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios. Una vez ocupado el inmueble antes citado en fecha 3 de septiembre de 1983 se celebró convenio de ampliación entre los actores y la INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA. En fecha 1 de diciembre de 1983 se adquirió la carta finiquito por haber realizado el último pago de 180 pactados en el contrato de compra venta firmado a finales del mes de enero de 1982. A principios de julio de 2015 se realizarían trámites de escrituración del inmueble materia de la litis, sin embargo no se localizó en el domicilio a la parte demandada INMOBILIARIA LULIBERT SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que al solicitar certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir de siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS; "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA".-SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMAN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

221-B1.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto dictado en la audiencia de fecha 24 de febrero del año 2016, dictado en el expediente No. 1006/10 del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GONZALEZ ISLAS ALBERTO, el C. Juez 65 de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO PRÓXIMO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, que lo es CASA MARCADA CON EL NÚMERO 32, UBICADA EN VIALIDAD PRIVADA, LOTE PRIVATIVO 2, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE DE TERRERNO MARCADO CON EL NÚMERO 2 DE LOS QUE SE SUBDIVIDIO LA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO SAN MATEO" PERTENECIENTE AL DESARROLLO HABITACIONAL "LA CABAÑA", COLONIA LAS CABAÑAS, PUEBLO DE SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'101,000.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose convocar postores, por medio de edictos.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

725-A1.-15 y 27 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

"A" SRIA.  
EXP. No. 29/15.

En los autos del juicio autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LOURDES REYNOSO MORALES, expediente número 29/2015, EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas veinticinco de febrero en relación con el del dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble Hipotecado ubicado en: UBICADO EN LA CALLE TENANCINGO NUMERO 293, MANZANA B, LOTE 4, COLONIA PORFIRIO DIAZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que arroja el avalúo del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE.- CIUDAD DE MEXICO, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.- RÚBRICA.  
1693.- 15 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

AL INTERESADO.

MARIA TEODORA RAMOS MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 259/2015,

**JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
(DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**

HECHOS:

1.-Que en fecha 15 de enero de 1986, la suscrita procrea a mi hija MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMOS, la cual fue registrada ante la oficialía número uno del registro civil de Mexicaltzingo, México.

2.- Mi hija y la suscrita habitábamos juntas en el domicilio ubicado en la calle de Hidalgo número dos, Poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México.

3.- En fecha 17 de febrero de 2005 dos mil cinco, la suscrita salí a trabajar y cuando regrese de trabajar, note que no se encontraba mi hija en la casa en la que habitábamos la cual era la ubicada en calle de Hidalgo número dos, Poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México, y desde esa fecha no he sabido nada de ella, sin saber su paradero.

Manifiesto que mi hija cuando desapareció se hizo de conocimiento de estos hechos a la Agencia del Ministerio Público quedando en la Averiguación Previa número TV/II/169/2007.

4.- Manifiesto que desde la fecha en que levante mi averiguación previa, he comparecido en un sin número de ocasiones a entrevistarme con la policía ministerial, y al SEMEFO intentar reconocer los cuerpos de personas que me mostraban, sin tener éxito de encontrar a mi hija.

De la misma forma la Procuraduría General de Justicia hizo par medio de la ODISEA, Atención a personas Extraviadas y Ausentes, por la desaparición de mi hija MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMOS.

5.- Debido que desde el día 17 de febrero del año 2005, ha desaparecido mi hija MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMOS, y a quien he buscado incansablemente, sin tener éxito alguno, sin embargo y con la finalidad que mi hija tenga un representante para el caso de que se necesite para algún trámite, es que promuevo la DECLARACIÓN JUDICIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA. Y EN SU MOMENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DE LA AUSENTE MARÍA JESUS GARCÍA RAMOS.

6.- Con el objeto de demostrar que existe ausencia de mi hija MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMOS desde el día 17 de febrero del año dos mil cinco solicito sea CITADO POR EDICTOS, en términos del artículo 4.341 del Código Civil.

TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, DICIEMBRE DIECISÉIS DE DOS MIL QUINCE, se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por MARÍA TEODORA RAMOS MARTÍNEZ, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil, cítese a MARIA DE JESÚS GARCÍA RAMOS, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil, es decir, transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que comparezca, se procederá a nombrarle un representante. Por conducto del Notificador de la adscripción fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación.

**NOTIFÍQUESE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO MARÍA MIRELLA FLORES MACEDO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE. DOS RUBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

Para su publicación POR TRES VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismo que se expiden, en cumplimiento al proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince 2015. DOY FE.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los seis días del mes de abril del dos mil dieciséis 2016.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

1680.- 15, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BARRAGÁN RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER Y EVA BLANCA GARDUÑO GUTIÉRREZ expediente 557/2013, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye EL DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL, NUMERO CUATROCIENTOS TRES, EDIFICIO "S" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "AZOLCO" AHORA SANTA MARTHA, UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO, FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON DERECHO A UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. realizadas las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL ECONOMISTA, por lo que hace a esta Ciudad, por dos veces y mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo, ... NOTIFÍQUESE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.- RÚBRICA.

1692.- 15 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. 762/2012.

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE HOY CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE por conducto de su administradora ADAMANTINE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en

contra de FLORES PALENCIA ALEJANDRO, expediente número 762/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha dieciséis de marzo y cinco de febrero ambos del año dos mil dieciséis señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA IDENTIFICADA O EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 5 DE LA MANZANA 14 MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 26, DEL CONDOMINIO DENOMINADO PRIVADA LENS DEL CONJUNTO URBANO URBI QUINTA MONTECARLO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, y sirve de base para el remate la suma de \$1'076,000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida, por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA A LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 17 de Marzo del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

1673.-15 y 27 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintiséis y ocho de febrero del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IVETTE MORALES NUÑEZ, expediente 625/2013, EL C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló: para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO en autos, las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, y con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO OCHENTA Y DOS, TIPO CIPRES II, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO OCHENTA Y DOS, DE LA CALLE SAN JUAN FRANCISCO DE LA MANZANA SESENTA Y UNO, DEL CONJUNTO URBANO "RANCHO SAN DIMAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "LA RAZÓN" DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO. EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARSE LOS MISMOS DIAS. Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE , EN LAS PUERTAS DE ESE JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD.

SE CONVOCAN POSTORES.- CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE MARZO DE 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESUS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1674.- 15 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 258/2014.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: GLORIA GUERRERO PACHECO.

DEMANDADO: TERESA SANTILLAN SOTO Y OTROS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: DOLORES HERNANDEZ DE V., ELVIRA ARISMENDI ARCE, PABLO MORALES, ESTELA SOTO ORTEGA, JESUS MENDEZ C, FAUSTINO URUETA y BENJAMIN SANCHEZ F.

Se hace de su conocimiento que GLORIA GUERRERO PACHECO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION) en el expediente número 258/2014 las siguientes prestaciones: a). La declaración judicial de usucapión, en sentencia definitiva a favor de la suscrita respecto del bien inmueble ubicado en LOTE UNO, DE LA MANZANA CUATRO, DE LA COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; b). La inscripción a favor de la extemante en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México de la sentencia que se dicte. c). Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios. d). El pago de gastos y costas judiciales generados en el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1. El inmueble motivo del presente juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 29.70 metros con calle Abundio R. Gómez; al este: 8.50 metros con cerrada Abundio R. Gómez; al sur: 29.95 metros, con lote dos y, al oeste: 8.96 metros, con lote 37 fuera de autorización. 2. El inmueble materia de esta controversia del que hoy demando la usucapión a mi favor, se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTADO DE MÉXICO EN ECATEPEC, a nombre de la codemandada moral, INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), bajo el folio real: 00068716. 3. En fecha quince de septiembre de dos mil, la suscrita en su calidad de compradora y la hoy codemandada TERESA SANTILLÁN SOTO en su calidad de vendedora celebramos un contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble motivo del presente juicio. 4. Desde la fecha antes mencionada, la suscrita tiene la posesión del bien inmueble en mención en forma pacífica y de buena fe en calidad de propietaria. 5. La vendedora física me acreditó que ella había adquirido el citado bien inmueble por venta que le hizo a su favor "Constructora Texcoco". 6. La actora carece de título de propiedad y dada la necesidad de obtenerlo acude a la presente vía a efecto de que se declare en sentencia definitiva la procedencia de la presente acción por haberse consumado la usucapión a su favor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.165, 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

727-A1.-18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

ASUNTO: NOTIFICAR SOLICITUD DE DIVORCIO A MIRIAM ELOISA CHAVARRÍA CANO.

En los autos del expediente 1048/2014, relativo al DIVORCIO INCAUSADO solicitado por CRHISTIAN GARCIA HERNANDEZ de su cónyuge MIRIAM ELOISA CHAVARRIA CANO, en el que el solicitante CHRISTIAN GARCIA HERNANDEZ, manifiesta: "... Es el caso y por así convenir a los intereses del suscrito, que he decidido concurrir ante esta Autoridad Jurisdiccional, para el efecto de que en su oportunidad y previos los tramites de Ley, se decrete la disolución del vínculo matrimonial que aún me une con la señora MIRIAM ELOISA CHAVARRIA CANO, por lo que en ese sentido y ajustándose a los requisitos que establece el artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, adjunto propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial. PROPUESTA DE CONVENIO.... CLÁUSULAS PRIMERA.- "...que los hijos habidos en matrimonio de nombres MARIA FERNANDA y ANDREA ALEJANDRA ambas de apellidos GARCIA CHAVARRIA, ... por lo que ambas partes están de acuerdo en que la guarda y custodia de dichas menores sea de manera definitiva a favor de la señora MIRIAM ELOISA CHAVARRIA CANO... SEGUNDA.- Régimen de visitas y convivencias..." TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el señor CHRISTIAN GARCIA HERNANDEZ, se compromete a pagar una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hija... consistente en la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, que serán depositados dentro de los cinco días de cada mes en una cuenta bancaria que se compromete a aperturar en alguna institución financiera la cónyuge divorciante señora MIRIAM ELOISA CHAVARRIA CANO. Haciéndose saber que dicha pensión alimenticia tendrá un incremento a razón del cinco por ciento anual...". La Juez del conocimiento por auto dictado en fecha once de marzo de dos mil dieciséis, ordena se notifique a MIRIAM ELOISA CHAVARRIA CANO, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta del procedimiento, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole esta y las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Fecha de expedición diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

728-A1.-18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

CODEMANDADA: RECONVENCIONISTA.  
 FELISA RIVERA CRUZ.  
 EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hacer saber que CATALINA CRUZ ALONSO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del C. MANUEL RIVERA CECILIO, reconviene; en los autos del expediente número 51/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCION REIVINDICATORIA, la declaración

judicial de inexistencia y nulidad del contrato de compraventa que supuestamente tiene celebrado la actora con la señora FELISA RIVERA CRUZ, suscrito en fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en CALLE DIECINUEVE (19), NUMERO OFICIAL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244), COLONIA LAS AGUILAS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, LOTE DE TERRENO NUMERO 21, DE LA MANZANA 47, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 19.50 METROS LINDA CON LOTE VEINTE.

AL SUR: 19.50 METROS LINDA CON VEINTIDOS.

AL ORIENTE: 08:00 METROS LINDA CON CALLE DIECINUEVE.

AL PONIENTE: 08.00 METROS LINDA CON CALLE DIECIOCHO.

Con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS (156) METROS CUADRADOS.

Con la declaración judicial de Inexistencia y nulidad de compraventa que supuestamente tiene celebrado la actora con la señora FELISA RIVERA CRUZ, en fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, respecto del inmueble materia de la litis.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, toda vez que no se encuentra con ningún dato sobre LA LOCALIZACION DE LA CODEMANDADA RECOVENCIONAL FELISA RIVERA CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, AL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. FECHA DE ACUERDO: DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1702.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 310/2015.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: CARMEN CENDON FRANCISCO.

DEMANDADO: JOSE RAMON PEREZ GOMEZ y ARGEMIRO CENDON ESTEVEZ.

CARMEN CENDON FRANCISCO, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil Usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A.- De JOSÉ RAMON PEREZ GOMEZ, exijo la prescripción positiva usucapión, respecto de una fracción topográfica del lote 2 B y lotes 4 y 6 de la manzana XXV de la Zona Quinta de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec, actualmente LOTE DE TERRENO NUMERO 37, DE LA MANZANA NUMERO 7 "A" DE LA COLONIA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, lo que se acredita con la escritura original y traslados de dominio de los demandados. B).- El pago de gastos y costas que se origine del

presente juicio. Como se desprende del certificado de inscripción que le fue expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de una fracción topográfica del lote de 2 B y lotes 4 y 6 de la manzana XXV de la Zona Quinta de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec, actualmente LOTE DE TERRENO NUMERO 37, DE LA MANZANA NUMERO 7 "A" DE LA COLONIA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, y que se encuentra inscrito bajo la partida número 274, del volumen 187, del libro primero, sección primera, mismo que se encuentra inscrito a favor del demandado JOSE RAMON PEREZ GOMEZ, el terreno materia de la litis lo poseo desde hace veinte años, de una manera pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, dicho inmueble cuenta con una superficie 339.27 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 19.00 metros con calle Urano, AL SUR.- 19.00 metros con lote 36, AL ORIENTE.- 17.33 metros con calle Venus, AL PONIENTE.- 17.33 metros con lote 2; el terreno descrito con anterioridad lo poseo desde el día 13 de noviembre de 1991, contrato de compraventa que celebre con ARGEMIRO CENDON ESTEVEZ. Se hace saber a JOSE RAMON PEREZ GOMEZ y ARGEMIRO CENDON ESTEVEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

254-B1.-18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 1321/2015, relativo al juicio de divorcio incausado, promovido por Francisco Javier Ballesteros Rodríguez en contra de Yolanda Hernández Torrescano.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: En fecha 14 de agosto del año 1982 contraí matrimonio civil con al C. Yolanda, bajo el régimen de sociedad conyugal.

De nuestra unión marial procreamos cuatro hijos de nombres Edgar Javier, Darwin Emmanuel, Juan Carlos y Luis Fernando de apellidos Ballesteros Hernández, todos mayores de edad.

Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en la Calle de Sebastián Lerdo de Tejada Oriente # 417, Barrio de Santa María, C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México.

El día 11 de enero del año 2005 mi aun esposa abandono el domicilio conyugal ya mencionado.

Toda vez que han pasado más de diez años de que la demandada C. Yolanda Hernández Torrescano abandonó nuestro domicilio conyugal manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde que abandono nuestro domicilio me he dado a la tarea de buscarla con sus progenitores, familiares y amigos, sin obtener respuesta alguna sobre su paradero.

Asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos procédase a notificar de la radicación de la presente solicitud y a la citación de la señora Yolanda Hernández Torrescano por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista respecto a la solicitud planteada, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del 1.182 del mismo Código; asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples del traslado.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a siete de marzo del año dos mil dieciséis.- Doy Fe.

VALIDACIÓN: SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.- RÚBRICA.

1706.- 18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R. L.

JOSÉ PORFIRIO TAURINO MORENO VALDEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 99/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R. L.; EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS y demás prestaciones, respecto de los bienes inmuebles ubicados en los lotes 4, 5 y 24 de la manzana 17, Colonia Granjas de San Cristóbal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: LOTE CUATRO (4), al norte: en 20.00 metros con lote 3; al sur: en 20.00 metros con lote 5; al oriente: en 10.00 metros con lote 23; al poniente: en 10.00 metros con calle; con una superficie de 200.00 metros cuadrados; LOTE CINCO (5), al norte: en 20.00 metros con lote 4; al sur: en 20.00 metros con lote 6; al oriente: en 10.00 metros con lote 24; al poniente: en 10.00 metros con calle; con una superficie de 200.00 metros cuadrados; LOTE VEINTICUATRO (24); al norte: en 20.00 metros con lote 23; al sur: en 20.00 metros con lote 25; al oriente: en 10.00 metros con calle; al poniente: en 10.00 metros con lote 5; con una superficie de 200.00 metros cuadrados; y en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que los bienes inmuebles antes descritos los adquirió en fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; mediante contrato privado de compraventa en abonos, mal titulado promesa de contrato de compraventa celebrado con FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R. L.; que dichos inmuebles los posee desde el día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, hasta esta fecha a título de propietario, realizando todas y cada uno de las contribuciones generadas por los mismos, y que en la cláusula quinta de dicho contrato el hoy demandado, se obligó y comprometió a otorgar la firma de las escrituras de compraventa respectivas. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R. L.; con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial,

haciéndole saber que deberá de contestar la demanda dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo, el proceso se seguirá en su rebeldía, se previene al reo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de éste Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Fíjese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fechas tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015), veinticuatro (24) de febrero y treinta y uno (31) de marzo, ambos de dos mil dieciséis (2016).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

729-A1.-18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., se le hace saber que MARIO LÓPEZ CELESTINO parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 338/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A)- Que la hoy demandada, de quien adquirió por medio de contrato privado de compraventa el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 48, manzana B, lote 23, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 20.10 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 3; SUPERFICIE TOTAL DE 201 METROS CUADRADOS. B)- En el momento procesal oportuno solicito se sirva girar sus apreciables órdenes a fin de que se INSCRIBA A FAVOR DEL SUSCRITO en el H. Instituto de la Función Registral de este Municipio, la resolución que recaiga en el presente juicio, una vez que cause ejecutoria. Así como la cancelación y TILDACIÓN de la inscripción que aparece a favor de la hoy demandada, bajo los siguientes datos BAJO LA PARTIDA 106, VOLUMEN 73, LIBRO 1ERO., DE LA SECCIÓN 1ERA.; Fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 12 de junio de 1984, celebre contrato privado con la hoy demandada, en el cual se describe la compraventa del bien inmueble motivo de la presente litis y descrito e identificado en líneas que anteceden; II.- Acompañando a la presente demanda el certificado de inscripción, en el que consta dicha inscripción a favor de la parte demandada; III.- Desde la fecha de la celebración del contrato he poseído el inmueble en forma PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y A TITULO DE PROPIETARIO ASÍ COMO DE BUENA FE, en consecuencia ha prescrito a mi favor el inmueble antes mencionado, lo anterior se acredita exhibiendo los recibos de pago de PREDIAL Y AGUA realizados ante las Autoridades Municipales, constando tales hechos a los CC: LINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y GENARO BARRERA JUÁREZ; IV.- Por los razonamientos vertidos ha operado a mi favor la Usucapión del bien inmueble y en consecuencia lógica me he convertido en legítimo propietario, toda vez que han transcurrido en exceso los años marcados por la Legislación para poder solicitar la usucapión de buena fe, por lo cual recorro a la presente vía. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter



personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

AUTO DE FECHA: veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.-RÚBRICA.

255-B1.-18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ECATEPEC - TECAMAC  
E D I C T O**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1090/2014 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LOMAS VERDES ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ESPACONSTRUYE S.A. DE C.V. la parte actora demanda el

A).- LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EN ABONOS CON RESEVA DE DOMINIO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, RESPECTO DEL TERRENO MARCADO COMO LOTE 38, DE LA MANZANA XLVII DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES, EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

B).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$203,955.80 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) POR CONCEPTO CORRETAJE INMOBILIARIO Y ADMINISTRACIÓN, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO PACTADO ENTRE LAS PARTES EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

C).- EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS PACTADOS A UNA TASA DE 28%, EN EL CONTRATO ENTES MENCIONADO.

D) - EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA PARTE ACTORA, MISMOS QUE SERÁN LIQUIDADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

El Juez del conocimiento ordeno el emplazamiento de la parte demandada por edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico EL RAPSODA y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comentario, asimismo fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por Lista y Boletín. Se expiden en Tecámac Estado de México a seis de abril de dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1709.- 18 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: ISMAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 312/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por MIGUEL ABRAHAM SÁNCHEZ PÉREZ en contra de ISMAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la usucapión, en favor del suscrito respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard de Tonatiuh manzana 310 lote 53, Colonia Ciudad Azteca Primera Sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN 15 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS; AL SUR 15 METROS CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO, AL ORIENTE: 8 METROS CON LOTE VEINTITRÉS, AL PONIENTE: 8 METROS CON BOULEVARD TONATIUH. B).- La cancelación de la inscripción que ante EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS que tienen a su favor el hoy demandado ISMAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y que se ordene la inscripción de la sentencia definitiva y ejecutoriada ante el citado instituto de la USUCAPIÓN a mi favor. C).- Los gastos y costas que genere el presente juicio. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: I.-Bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión del inmueble materia del presente juicio inmueble en el que he venido poseyendo en calidad de propietario de forma pública, pacífica, continua y de buena fe todo ello en calidad de propietario desde fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, toda vez que el C. ISMAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ me hizo entrega física del inmueble. II.- Manifiesto que se ha hecho el pago correspondiente por la cantidad de \$24, 000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). III.- Manifiesto ante su Señoría que desde el momento en que adquirí el bien inmueble materia del presente juicio me encuentro en posesión del mismo, la cual he ejercitado de manera pública, pacífica y continua de buena fe, ejercitando actos de dominio y en calidad de propietario. IV.- Asimismo manifiesto que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre del C. ISMAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ; con los siguientes datos registrales con número de folio electrónico 00264002.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARÁ ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

1711.-18, 27 abril y 6 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. N°. 34/2011.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUERRERO OAXACA FERNANDO y OTRO, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como, VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA SESENTA Y TRES "B" DE LA CALLE REAL DEL VALLE SUR CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO UNO, DE LA MANZANA SESENTA Y SIETE DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO MIXTO HABITACIONAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO REAL DEL VALLE, MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MEXICO, en el precio DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur Noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México a 25 de febrero de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO LANGARICA ANDONEGUI.-RÚBRICA.

1672.-15 y 27 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA: "A".

EXP: 1057/2012.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/399 en contra de JOSÉ GABRIEL FIGUEROA GONZÁLEZ, expediente 667/2014, LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL. Con fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, ORDENÓ sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", TIPO DUPLEX, UBICADA EN EL LOTE NUMERO 33, DE LA MANZANA 4, SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAUCES II", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora; para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; en consecuencia, convóquese postores, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN"; ASI COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y LOS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE DESIGNE EL JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. OLGA ISELA PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1688.-15 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

PALEMÓN RIVERA LARA, en el expediente número 150/15, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, en vía de Procedimiento Especial, solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con MARÍA DE JESÚS SALGADO UGALDE, mediante DIVORCIO INCAUSADO, haciéndole saber a ésta última que en fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, presentó ante este Juzgado su solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, ajuntando a la misma la propuesta del convenio correspondiente. Por lo que, previo cercioramiento por parte de este Juzgado de la necesidad de citar a MARIA DE JESÚS SALGADO UGALDE, a través de edictos, mediante proveído de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó citar a ésta última, a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación se pronuncie sobre la solicitud planteada, propuesta de convenio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro de dicho plazo se señalará fecha para la primera Audiencia de Avenencia, así mismo se le tendrá como domicilio procesal la lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.

Se expiden los edictos con fecha siete de enero del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CAZARES JUAREZ.- RÚBRICA.

1703.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA CANDIDO GARCIA TRESPANDO.

ARTURO ROBERTO REYES PABLO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 675/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) Y CANDIDO GARCIA TRESPANDO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo, y bajo las condiciones que establece la Ley, que el suscrito ARTURO ROBERTO REYES PABLO me he convertido en propietario por usucapión del inmueble "inicialmente identificado como lote número seis (6) de la manzana sin número, de la calle Francisco Javier Mina del predio denominado "El Llano", de la

Colonia Miguel Hidalgo en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también identificado como: terreno número seis (6) de la manzana sin número, de la calle Francisco Javier Mina de la Colonia Miguel Hidalgo, Santa Clara, Estado de México, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 13.40 metros linda con el lote 5, Al Sur con 13.40 metros linda con el lote 7, Al Oriente con 9.00 metros linda con propiedad privada, Al Poniente con 9.00 metros linda con calle Francisco Javier Mina. Con una superficie de 120.60 metros cuadrados. También identificado como lote dieciocho (18) de la manzana tres (3), de la Colonia Miguel Hidalgo Polígono cuatro (4), cuatro (4) letra A y cuatro (4) letra B, Colonia el Llano Héroes de la Independencia, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; también identificado como: lote dieciocho (18) de la manzana tres (3) de la Colonia denominada Miguel Hidalgo Polígono cuatro (4), cuatro (4) letra A y cuatro (4) letra B, Colonia el Llano en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13.33 metros linda con lote 17, Al Sur 13.30 metros linda con lote 19, Al Oriente 18.05 metros linda con propiedad privada, Al Poniente 18.05 metros linda con calle Francisco Javier Mina. Superficie 240.10 metros cuadrados; Actualmente conocido como lote dieciocho (18) de la manzana tres (3), de la Colonia Miguel Hidalgo Polígono cuatro (4), cuatro (4) letra A y cuatro (4) letra B, colonia el Llano, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como: lote dieciocho (18) de la manzana tres (3), Colonia Miguel Hidalgo Polígono cuatro (4), cuatro (4) letra A y cuatro (4) letra B, El Llano fracción ciento treinta y ocho (138) en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13.33 metros linda con lote 17, Al Sur 13.32 metros linda con lote 18 A, Al Oriente 9.18 metros linda con propiedad privada, Al Poniente 9.02 metros linda con calle Francisco Javier Mina. Superficie 121.00 metros cuadrados. II.- Por consiguiente de lo antes mencionado se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en la Oficina Registral de Ecatepec la sentencia correspondiente declarándome propietario del inmueble, ya descrito en el numeral I de este apartado. Con número de folio real electrónico 0031419. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha once de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres, celebre contrato privado de compraventa en mi carácter de comprador, con CANDIDO GARCIA TRESPANDO, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble inicialmente identificado como: lote número seis (6) de la manzana sin número del predio denominado "EL LLANO" de la Colonia Miguel Hidalgo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también identificado como terreno número seis (6) de la manzana sin número, de la calle Francisco Javier Mina de la Colonia Miguel Hidalgo, Santa Clara, Estado de México, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 13.40 metros linda con el lote 5, Al Sur con 13.40 metros linda con el lote 7, Al Oriente con 9.00 metros linda con propiedad privada, Al Poniente con 9.00 metros linda con calle Francisco Javier Mina. Con una superficie total de 120.60 metros cuadrados. En esta misma fecha, mi esposa MARIA MERCED MARTINEZ MATIAS adquirió el lote contiguo, siendo este el número siete (7) de la manzana sin número de la Colonia Miguel Hidalgo en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también identificado como terreno número siete (7) de la manzana sin número de la calle Francisco Javier Mina de la Colonia Miguel Hidalgo, Santa Clara, Estado de México en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 13.40 metros linda con el lote 6, Al Sur con 13.40 metros linda con el lote 8, Al Oriente con 9.00 metros linda con propiedad privada, Al Poniente con 9.00 metros linda con calle Francisco Javier Mina. Con una superficie de 120.60 metros cuadrados. 2.- En el año de mil novecientos noventa y ocho el suscrito y mi esposa, iniciamos trámites de regularización ante CRESEM, posteriormente IMEVIS, al estar realizando estos trámites, fuimos informados que el Municipio de Ecatepec de

Morelos Estado de México, identificaba a los predios seis (6) y siete (7) como uno solo, y les asigno el número dieciocho de la manzana tres (3), de la Colonia denominada Miguel Hidalgo Polígono cuatro (4), cuatro (4) letra A y cuatro (4) letra B, Colonia El Llano Héroes de la Independencia, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: también identificado como: lote dieciocho (18) de la manzana tres (3) de la Colonia denominada Miguel Hidalgo Polígono cuatro (4), cuatro (4) letra A y cuatro (4) letra B, Colonia El Llano en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Es el caso que en el mismo año de mil novecientos noventa y ocho, personal de dicha Institución me informo que no les era posible llevar a cabo la escrituración del inmueble antes citado, sin que previamente se realizaría una subdivisión, debido a que en el plano de autorización que le proporciono Desarrollo Urbano al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) para la ubicación del inmueble a escriturar, existía un error, ya que al momento de realizar sus tomas satelitales y rezonificar los predios de esta Colonia, mi inmueble y el inmueble de mi esposa citados con anterioridad no aparecían como predios independientes de 120.60 metros cuadrados cada uno con número de lote diferente, si no como un solo predio de 240.10 metros cuadrados con el número de lote dieciocho (18). Razón por la cual el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) realiza una subdivisión del predio identificado con el número dieciocho (18) de la manzana tres (3), de la Colonia denominada Miguel Hidalgo, Polígono cuatro (4), cuatro (4) letra A y cuatro (4) letra B, Colonia El Llano, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también identificado como: lote dieciocho (18) de la manzana tres (3), Colonia Miguel Hidalgo Polígono cuatro (4), cuatro (4) letra A y cuatro (4) letra B, El Llano fracción ciento treinta y ocho (138), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Llevada a cabo la subdivisión ante la fe del Notario Público Número 125 del Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, Licenciado Jorge Ramos Campirán, en donde al lote de mi esposa le asignaron el número dieciocho A (18 A) y al del suscrito le fue asignado el número dieciocho (18), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13.33 metros linda con lote 17, Al Sur 13.32 metros linda con lote 18 A, Al Oriente 9.18 metros linda con propiedad privada, Al Poniente 9.02 metros linda con calle Francisco Javier Mina. Superficie 121.00 metros cuadrados. Y toda vez que del certificado de inscripción correspondiente de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince expedido a solicitud del suscrito, por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en la Oficina Registral de Ecatepec con número de folio real electrónico 00031419, del cual se desprende que el multicitado inmueble objeto del presente juicio aparece inscrito a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) no porque sea el propietario registral del mismo si no por que debido a que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) tiene dentro de sus funciones como Órgano de Gobierno la de escriturar los predios propiedad privada en el Estado de México, el cual tiene regulado sus facultades y atribuciones de conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social vigente. Toda vez que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) tiene como atribución regularizar la tenencia de la tierra y para efecto de hacer la protocolización correspondiente se adjudica el inmueble a trámite, no porque sea propietario registral del mismo, sino solo lo hace para efecto de llevar a cabo la protocolización correspondiente. 5.- Cabe mencionar que desde el año de mil novecientos ochenta y tres, el suscrito he venido poseyendo el inmueble objeto del presente juicio en calidad de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpida, ya que desde esa fecha se me dio posesión legal, asimismo he realizado construcciones y mejoras en el referido predio. Y toda vez que se encuentran agregados los informes rendidos por las autoridades respectivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al demandado CANDIDO GARCIA TRESPANDO, mediante edictos que contendrán una relación

sucinta de la demanda mismos que deberán publicarse por TRES VECES de siete en siete días, el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndose le saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1714.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - AIDA SANTIAGO LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 640/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Servidumbre de paso, sin número, Barrio de San Lorenzo Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 0.98 metros con SR. Juan Roldan Godínez, antes con SR. Juventino Jiménez García, 2.75 metros con SR. Juan Roldan Godínez, antes con SR. Juventino Jiménez García, 2.13 metros con SRA. Elizabeth Chavarría Sánchez, antes con SRA. Hermila Sánchez Villareal; AL SUR.- 6.30 metros con SR. Pedro Raúl Villegas Choreño antes con SRA. Cruz Choreño; AL ORIENTE.- 1.30 metros con SR. Juan Roldan Godínez antes con SR. Juventino Jiménez García, 10.42 metros con SR. Benito Martínez García, antes Beto Jandete; AL PONIENTE.- 0.33 metros con SRA. Elizabeth Chavarría Sánchez antes con SRA. Hermila Sánchez Villareal, 5.51 metros con SRA. Elizabeth Chavarría Sánchez, antes con SRA. Hermila Sánchez Villareal, 3.08 metros con servidumbre de paso, 2.27 metros con SR. Pedro Raúl Villegas antes con SR. Juvenal Lozano Sánchez: con una superficie total aproximada de 66.75 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

777-A1.- 22 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 349/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 349/2016, que se tramita en este Juzgado, promueve OSCAR REYES GUTIERREZ por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en 5 de Mayo número 101, Santa María Atarasquillo, (antes Colonia El Jilguero), Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.00 metros, colinda con calle 5 de Mayo.

AL SUR: 10.00 metros, colinda con propiedad de Alfonso Hernández Gutiérrez.

AL ORIENTE: 17.10 metros, colinda con propiedad de Víctor Manuel Gutiérrez Cuadros.

AL PONIENTE: 17.60 metros, colinda con propiedad de Norberto Torres Gutiérrez.

Con una superficie aproximada de 173.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 12 (doce) de noviembre del 2009, OSCAR REYES GUTIERREZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los quince días del mes de abril del dos mil dieciséis. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- RÚBRICA.

1809.- 22 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 270/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GERVACIO RODRIGUEZ OLIVARES; respecto del bien inmueble ubicado en camino a San Andrés Ocotlán, junto al Rancho "Los Jardines", perteneciente al Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.20 METROS ANTERIORMENTE DIMAS LÓPEZ GÓNGORA, ACTUALMENTE CORPORATIVO TEMBO S.A. DE C.V.; AL SUR: 55.60 METROS, ANTERIORMENTE CON DIMAS LÓPEZ GÓNGORA; ACTUALMENTE CORPORATIVO TEMBO S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 157.00 METROS, ANTERIORMENTE CON DIMAS LÓPEZ GÓNGORA, ACTUALMENTE CON CORPORATIVO TEMBO S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 159.40 metros MARTÍN ÁNGELES ESTRADA, con una superficie aproximada de 8,833.38 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en esta entidad, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

1813.- 22 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 213/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARTÍN ÁNGELES ESTRADA; respecto del terreno de labor conocido con el nombre de "La Fracción", ubicado en el camino a San Andrés Ocotlán, perteneciente al Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 14.60 metros anteriormente con Rodolfo Serrano Valencia; actualmente Corporativo Tembo S.A. de C.V.; AL SUR: 15.30 METROS ANTERIORMENTE CON Rodolfo Serrano Valencia; actualmente Corporativo Tembo S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 155.60 METROS ANTERIORMENTE CON Adelfo Ángeles Becerril, actualmente con Gervacio Rodríguez Olivares; y AL PONIENTE: 155.60 metros con Gervacio Rodríguez Olivares, con una superficie aproximada de 2,327.00 metros cuadrados. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los once días del mes de abril del dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- PRIMER SECRETARIO, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

1814.- 22 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el Expediente número 426/2016, radicado en el Juzgado primero civil de primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por LEON BARRETO GONZÁLEZ, quien viene a promover en la vía de procedimiento judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la CALLE LIBERTAD Y/O PARAJE CRUZZITLA NATIVITAS, OCUILAN, MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR JUAN BALDOMERO; AL SUR: 65.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR FRANCISCO GÓMEZ HERMELINDO; AL ORIENTE: 265.35 METROS COLINDA CON CALLE LIBERTAD; AL PONIENTE: PRESENTA TRES LÍNEAS DE 33.31, 124.27 Y 94.13 METROS QUE COLINDA CON BARRANCA; CON UNA SUPERFICIE DE 22,829.00 METROS CUADRADOS y mediante resolución Judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de ocho de abril del dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los doce días del mes de abril del dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, ocho de abril de dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1815.- 22 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 619/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por Mario Jiménez Medina y Elvira Garay Márquez, sobre un inmueble rustico ubicado en la comunidad de Santa María Nativitas Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 14.00 metros, linda con Simón Ramírez Vega, actualmente con María Luisa Torres Guerrero, Al Sur: 22.50 metros, linda con Juan Mondragón y Simón Ramírez Vega, actualmente con María Luisa Torres Guerrero, Al Oriente: 60.00 metros, linda con Anacleto González y camino real, actualmente camino, y, Al Poniente: 30.00, 8.50 y 30.00 metros, linda en línea quebrada con Juan Ramírez, actualmente con María Luisa Torres Guerrero, con una superficie de 1,095.00 m2 (un mil noventa y cinco metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha de quince de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecinueve de abril de dos mil dieciséis, Auto de fecha: quince de abril de dos mil dieciséis.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1826.-22 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 207/2016, promovido por ELISEO RAMÍREZ MALVAEZ, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Carretera Toluca-Valle de Bravo tramo Amanalco de Becerra, Kilometro diecinueve, paraje denominado El Tullillo, Municipio de Almoloya de Juárez, México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 74.58 metros, con Herminia Ramírez Gómez y Rogelio Ramírez Garatachia; al sur 54.06 metros, con carretera Toluca-Valle de Bravo; al oriente en dos líneas 4.94 metros y 26.34 metros, con camino sin nombre; al poniente 30.00 metros, con Ignacio Colín Montes de Oca, con una superficie total de 1,685.50 metros cuadrados.

Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro Periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, abril catorce, de dos mil dieciséis. Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1812.-22 y 27 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 203/2016, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la

señor CARLOS DEMETRIO AGUILAR CASTILLO, en el que por auto de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos, respecto del bien inmueble ubicado; EN LA CALLE DE CERRADA DE AZALEA, NUMERO 7, MANZANA UNO, LOTE SIETE, COLONIA LAS COLONIAS ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 200.00 (doscientos) metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10 metros con cerrada Azalea, AL SUR: 10.00 metros con Juan Ochoa, AL ORIENTE: 20.00 metros con Miguel García Cervantes, AL PONIENTE: EN 20.00 metros con Juan Aguilar Cervantes, ordenándose para su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en la entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, sobre el inmueble materia de las diligencias, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.-Se expide el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

770-A1.-22 y 27 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 571/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por RAYMUNDO GARCÍA TORRES, sobre un inmueble ubicado en el bien conocido en Gunyo Centro, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 118.00 metros anteriormente con Isabel García, actualmente linda con María García Bautista, Al Sur: en tres líneas de 5.00, 63.13 y 67.27 metros, anteriormente con Isabel García, actualmente linda con Agustín García Bautista, Al Oriente: 110.80 metros y linda con Camino Real y, Al Poniente: 45.00 metros anteriormente con Isabel García, actualmente linda con Agustín García Bautista, con una superficie de 10,011.00 m2. (diez mil once metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha de ocho de abril del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, doce de abril de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: ocho de abril de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1810.-22 y 27 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 330887/51/2015, LA C. HILDA MAYEN DÍAZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "El Herrero", (actualmente ubicado en Calle Encido # 16-A, manzana 40 en la localidad de San Luis Ayucán), Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 33.71 metros con Guillermo Rafael Pérez, Al Sur: 47.41 metros con Isabel Díaz Rodríguez, Al Poniente: 19.74 metros con Camino Público, Al Oriente: 30.81 metros con Barranca e Isabel Díaz Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 1,036.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1748.-19, 22 y 27 abril.

---

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 331060/77/2015, EL C. RUBÉN ARENAS ZAMORA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "Paredón", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia (actualmente Avenida Acatitlán sin número), Municipio de Tlalnepantla Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 11.00 metros con Área de Paso y 5.00 metros con Benjamín Arenas, Al Sur: 16.00 metros con Avenida Acatitlán, Al Oriente: 18.85 metros con Área de Paso, Al Poniente: 16.85 metros con Elodia García Nava y 2 metros con Benjamín Arenas Zamora. Con una superficie aproximada de: 301.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1748.-19, 22 y 27 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140013/25/2016, EL O LA (LOS) C. SANTOS BELTRAN HERNANDEZ Y/O FLORENCIA CERECEDO GONZALEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "TEQUIXMEMETLA", LOTE 6 MANZANA 6, EN LA CALLE 8 DE JUNIO, COLONIA AMPLIACION SAN JERONIMO XONACAHUACAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.00 MTS. CON LOTE 5, AL SUR: 26.00 MTS. CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE 8 DE JUNIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 208.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE ABRIL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140012/24/2016, EL O LA (LOS) C. MARIA JULIA LOPEZ LOPEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE CERRADA DE SANTA ANITA, PREDIO DENOMINADO "ZICALTITLA", EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.50 MTS. CON ISIDRO MEJIA MEDINA, AL SUR: 22.50 MTS. CON JAVIER MEJIA MEDINA, AL ORIENTE: 8.88 MTS. CON CALLE CERRADA SANTA ANITA, AL PONIENTE: 8.88 MTS. CON JAVIER MEJIA MEDINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 07 DE ABRIL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140011/23/2016, EL O LA (LOS) C. ANGEL AVILA GUIZAR, PROMOVIÓ INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE PRIMAVERA S/N, EN SANTA MARIA AJOLOAPAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LORENZO MEDINA CHALQUEÑO, AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE PRIMAVERA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON IGNACIO MARTINEZ ALDANA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON CRISTINO MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 225.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 07 DE ABRIL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE 189557/143/16, C. ABEL DANIEL MORALES SOTO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. JUAREZ, MANZANA UNICA, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO LAS SALINAS, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.90 MTS. LINDA CON CALLE CDA. JUAREZ, AL SUR: 15.33 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.45 MTS. LINDA CON LOTE NO. 2, AL PONIENTE: 9.95 MTS. LINDA CON CALLE JUAREZ NORTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 142.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189558/144/16, C. ACELA NICOLASA PEREZ ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 5.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 12.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 21.27 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ Y PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 19.59 MTS. Y 4.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 215.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189559/145/16, C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA MATAMOROS NO. 148, MANZANA S/N, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO OCHIPANGO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.70 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA MATAMOROS NO. 148, AL SUR: 16.70 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 33.30 MTS. CON MANUEL IZQUIERDO RAMIREZ, AL PONIENTE: 33.30 MTS. CON FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 556 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189560/146/16, C. ALBA FABIAN FABIAN, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MINA, MANZANA 4, LOTE 12, PREDIO DENOMINADO EL HOYO DEL TEPETATE, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON CALLE MINA, AL SUR: 11.50 MTS. CON LOTE 04, AL ORIENTE: 22.10 MTS. CON LOTE 11, AL PONIENTE: 23.67 MTS. CON LOTE 13. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 267.29 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189561/147/16, C. AMADOR LUNA VILLANUEVA y CAROLINA CHAVEZ CHAVEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PIRULES, MANZANA S/N, LOTE 19, PREDIO DENOMINADO MILPA ALTA, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON LA SRA. EVA LUNA, AL SUR: 25.00 MTS. CON LOTE BALDIO, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON SRA. MARICELA MENDEZ, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PIRULES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189562/148/16, C. AMANCIO REYES MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE DURAZNO, MANZANA 03, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA SEGUNDA, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 17, AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: 07.50 MTS. CON LOTE 09, AL PONIENTE: 07.50 MTS. CON CALLE DURAZNO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de

México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189563/149/16, C. BEATRIZ ZUÑIGA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AVENIDA OJO DE AGUA NUMERO 1, SECCION ALCANTARILLA, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 4.65 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 4.65 MTS. COLINDANDO CON CALLE LAS TORRES, AL ORIENTE: 68.00 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 68.00 MTS. COLINDANDO CON AVENIDA OJO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 317.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189564/150/16, C. DIONISIO DIAZ CABRERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TITITL, MANZANA 16, LOTE 01, PREDIO DENOMINADO SORIANO, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.90 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.78 MTS. COLINDA CON CALLE TITITL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189565/151/16, C. ELIZABETH RIVERO ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.72 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL



SUR: 14.34 MTS. CON ANDADOR, AL ORIENTE: 17.97 MTS. CON MARIA EUGENIA RIVERO ORTEGA, AL PONIENTE: 21.55 MTS. CON BENTIVOLIA ORTEGA RIVERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 241.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189566/152/16, C.ENRIQUE FLORES SANTOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LINDAVISTA, MANZANA 2, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO CUEVA SANTA, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. CON JUAN GARCIA ROQUE, AL SUR: 17.00 MTS. CON GILBERTO FLORES COLIN, AL ORIENTE: 5.00 MTS. CON AURELIANO GARCIA GARCIA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE LINDAVISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE 189637/153/16, C. IVONNE ZARCO MORALES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ZENZONTLE, MANZANA 5, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO SECCION XOCHIQUETZAL, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 9, AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE 7, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 21, AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON CALLE ZENZONTLE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189639/154/16, C. MA. MAGDALENA PATRICIO GOMEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PIPILA, MANZANA 1, LOTE 13, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON JOSE OLIVA PEREZ, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON CALLE PIPILA, AL ORIENTE: 17.20 MTS. LINDA CON RIGOBERTO MENDEZ, AL PONIENTE: 18.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 133 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189640/155/16, C. MARIA ANTONIETA RIVERA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION AV. MEXICO NO. 19, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. CON PROLONGACION AV. MEXICO, AL SUR: 10.00 MTS. CON ANTONIO PEREZ LOPEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CDA. DE LIENZO CHARRO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON ANTONIO PEREZ LOPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 73.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189641/156/16, C. MARIA ANTONIETA RIVERA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CHIAPAS NO. 22, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON SR. JOSE LUIS FUENTES, AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE CHIAPAS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON CERRADA DE CHIAPAS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON SR. MANUEL MONROY PALOMO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 225.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189642/157/16, C. MARIA CRUZ ALMAZAN LEON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AKILES, MANZANA 10, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO SANTIAGO TEPOPOTLA, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 15, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 12 Y 13, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AKILES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189650/158/16, C. MARIA DEL ROCIO MARQUEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CALLEJON JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, MANZANA 16, LOTE 25, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.20 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON CALLEJON JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 08.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 08.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 128.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189791/166/16, C. MARIA ELENA YAÑEZ NICOLAS Y YOLANDA YAÑEZ NICOLAS, Promovieron Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION TORONJA, MANZANA 3, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO XOCHITENCO 3, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.04 MTS. CON CALLE GERANIOS, AL SUR: 9.00 MTS. CON LOTE 2, AL ORIENTE: 13.22 MTS. CON LOTE 27, AL PONIENTE: 14.07 MTS. CON CALLE PROLONGACION TORONJA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.0 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189652/159/16, C.MARIA ISABEL REYES SALDIVAR, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIV. DE CALLE 9, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.25 MTS. COLINDA CON LOTE 7, AL SUR: 18.47 MTS. COLINDA CON LOTE 9, AL ORIENTE: 7.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.60 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE CALLE 9. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 143 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189654/160/16, C.MARIA JULIANA TERESA RODEA LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AVENIDA HIDALGO, MANZANA S/N, LOTE 38, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.70 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 17.80 MTS. CON AVENIDA HIDALGO, AL ORIENTE: 9.20 MTS. CON CALLE CUAUHEMOC, AL PONIENTE: 9.84 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189655/161/16, C. MARIA MARTINEZ PINEDA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GUERRERO NO. 4 INTERIOR 3, PREDIO DENOMINADO TLACHICUAC, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.15 MTS. LINDA CON ANDREA FLORES, AL SUR: 6.15 MTS. LINDA CON MARGARITA FLORES, AL ORIENTE: 16.00 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA CON

LA CALLE GUERRERO, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON RAFAEL FLORES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 108.35 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1825.-22, 27 abril y 2 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE 189657/162/16, C. REMEDIOS PEREZ JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA, MANZANA S/N, LOTE 4, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.60 MTS. CON LOTE NO. 5; AL SUR: 16.20 MTS. CON LOTE NO. 3; AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 194.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189658/163/16, C. ROSA MARIA CHACALCO GODINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA DE TEPIE, MANZANA S/N LOTE S/N, PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. CON PRIVADA DE TEPIE; AL SUR: 7.50 MTS. CON REYES ALYN PAREDES CARRILLO; AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON MARCO ANTONIO CHACALCO GODINEZ; AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON CIPRIANO GUSTAVO REYES CEDILLO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189659/164/16, C. ROSA RAMOS RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VILLAHERMOSA, MANZANA 3, LOTE 4, COLONIA AMPLIACION SANTA MARIA TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 15; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE VILLAHERMOSA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 3; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 189660/165/16, C. WENDY REBOLLO PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA, MANZANA S/N, LOTE 7, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.80 MTS. CON EL C. BENJAMIN REBOLLO PEREZ; AL SUR: 16.60 MTS. CON EL C. MAZABITH RIVERO MEDINA; AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.60 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 173326/818/15, C. ORLANDO ORTEGA MERCED Y/O ISABEL SANTIAGO RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MIRADOR, MANZANA 19, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LUCIO VALERIANO MORENO; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LUIS VELAZQUEZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ELIGIO VITE; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE MIRADOR; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Marzo del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE 179724/29/16, C. MARIO RENTERIA PATIÑO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ACERINA, MANZANA NUMERO 1, LOTE NUMERO 4, PREDIO DENOMINADO TETEPONGO 2, COLONIA PIEDRA GRANDE Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. LINDA CON PABLO RODRIGUEZ; AL SUR: 18.00 MTS. LINDA CON EPIFANIO RAMIREZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE ACERINA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON AGUSTIN FONSECA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXP. 384061/14/2016, EL C. HUGO FABIAN CARDENAS DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA POBLACION DE SAN MATEO TLALCHICHILPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.15 MTS. Y COLINDA CON AGUSTINA LOPEZ GALVAN; AL SUR: 15.10 MTS. Y COLINDA CON TOMAS MEDINA COYOTE; AL ORIENTE: 39.10 MTS. Y COLINDA CON GELACIO ROBLES COYOTE; AL PONIENTE: 39.50 MTS. Y COLINDA CON ANASTACIA LOPEZ GALVAN; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 580 MTS<sup>2</sup>.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO A 13 DE MARZO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1819.- 22, 27 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 326217/86/2014, EL C. HERIBERTO SORIANO FRANCO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 2, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 metros con Propiedad Privada, Al Sur: 15.00 metros con Propiedad Privada, Al Oriente: 08.00 metros con Propiedad Privada, Al Poniente: 08.00 metros con Calle Aquiles Serdán. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1748.-19, 22 y 27 abril.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 294798/116/2014, LA C. MIRIAM ROA GONZÁLEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "Enlle", ubicado en Colonia Palma (actualmente Calle Revolución Zapata sin número, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 12.30 metros con Propiedad del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Al Sur: en dos líneas, 10.00 y 9.00 metros con Calle Revolución Zapata, Al Oriente: 12.00 metros con H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Al Poniente: 5.00 metros con H. Ayuntamiento de Isidro Fabela. Con una superficie aproximada de: 111.89 metros cuadrados.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1748.-19, 22 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DÍAZ**, Notario Público titular de la Notaría Pública número **Ciento cincuenta y uno**, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **6,355 (Seis Mil Trescientos cincuenta y cinco)**, volumen **175 (Ciento Setenta y Cinco)**, de fecha **Nueve de Febrero** del año **Dos Mil Dieciséis**, otorgada ante mi fe, se hace constar que el señor **ALBERTO ESPINOSA RIVERA**, radico en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria del señor **ALBERTO ESPINOZA CASTILLO**, quién socialmente se ostentaba también como **ALBERTO ESPINOSA CASTILLO**, pero es **una sola, única y misma persona**, habiendo presentado el acta de defunción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Estado De México, a 05 de Abril del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

1708.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX." -----

---- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **48,797** firmada con fecha **03 de Diciembre** del año **2015**, ante la fe del Suscrito Notario, se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL ARAGONES JIMENEZ**, que otorgaron los señores **RAFAEL Y FABIOLA** ambos de apellidos **ARAGONES DUX**, ambos en su

carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.-----

Naucalpan de Juárez, Méx., a 30 de marzo del año 2016.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

733-A1.- 18 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. RAFAEL ROMERO DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 397, VOLUMEN 95, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, REFERENTE QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 14, MANZANA 8 (ROMANO) FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 9.10 METROS CON VIVEROS DE PETEN; AL SUR: EN 9.10 MTS. CON LOTE 15; AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 13; AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON AVENIDA VIVEROS DE PETREN LOTE 8 CON UNA SUPERFICIE DE 136.5 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 1 ABRIL DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

740-A1.- 19, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
"E D I C T O"**

C. GUADALUPE GUTIÉRREZ MOLINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 421, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 11, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 10, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 12; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE CIRUELO; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 29; CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 ABRIL DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

778-A1.-22, 27 abril y 2 mayo.



**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. MARIA DEL REFUGIO CORTES PEÑA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 936 Volumen 469 Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de junio de 1981, mediante trámite de folio: 135.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 2,936, DE FECHA once de abril de mil novecientos ochenta, ante el Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Notario número quince del Distrito Judicial de Tlalnepantla.- operación: protocolización de las autorizaciones correspondientes así como del plano respectivo en el que consta la relación de todos los lotes, con sus superficies linderos y medidas en que se compone el fraccionamiento DE TIPO HABITACIONB DENOMINADO- RINCONADA DE ARAGON, SOLICITADA POR EL SEÑOR ALBERTO RIVERA TORRES PRADO, EN REPRESENTACION DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. Y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A. LA REPOSICION ES RESPECTO AL IMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON, LOTE 105, MANZANA XVIII, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CALLE PAVORREAL.-

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 96.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON CALLE PAVORREAL.-

AL ORIENTE: 16 MTS. CON LOTE 106.-

AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 104.-

SUPERFICIE DE: 192.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de marzo del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 399 volumen 700, Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación número 2146.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 5,302, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- AUTORIZACION MEDIANTE OFICIO NUMERO SDUOP/207/594/84 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES COMO AMPLIACION DE ZONA URBANA EN EL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X.- AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN, POR OFICIO DGUV/463/84 DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE 1984, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-EN CONTESTACION AL OFICIO DGC/0244/84 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1984, MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A CARGO AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SD/207/594/84 DE FECHA 28 SEPTIEMBRE DE 1984.- LA SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA SE EFECTUARA DE ACUERDO AL PLANO PRESENTADO CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- AREA TOTAL: 151,434.66 M2. NO. DE LOTES: 645.- MANZANAS 34.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL lote 5 manzana 321.- con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 8.45 MTS. CON LOTE 3.- AL SUR 13.60 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL ORIENTE 14.85 MTS. CON LOTE 4.- AL PONIENTE 16.50 MTS. CON LIMITE DE COLONIA.- SUPERFICIE DE: 154.79 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.



**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 2795 volumen 789, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de julio de 1987, mediante folio de presentación número 2130.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 4,944, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1986, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RENE GAMEZ FOSTER, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO “MEXICO REVOLUCIONARIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- ARQ. MANUEL DE SANTIAGO DE LA TORRE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS).- EN CONTESTACION A SU ATENTO OFICIO NO. DT-334/84, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1984, ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE LLEVA ACABO EL INSTITUTO AURIS, ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A MI CARGO AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 207/SDUOP/465/84, DE FECHA 25 DE JULIO DE 1984.- AREA LOTIFICADA 60,117.35 M2.- AREA DE VIALIDAD 19,793.12 M2.-AREA DE DONACION 10,017.62 M2.- AREA TOTAL 89,928.02 M2.- NO. DE LOTES 471, NUMERO DE MANZANAS 9.- PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS. ATENTAMENTE ARQ.- JORGE OCTAVIO FALCON VEGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: LOTE 2, MANZANA 3.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 7.07 MTS. CON LOTE 42.- AL SE. 22.38 MTS. CON LOTE 1.- AL SW: 7.07 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA.- AL NE: 22.42 MTS. CON LOTE 3.- SUPERFICIE DE: 158.40 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1824.-22, 27 abril y 2 mayo.




**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”**
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1873 volumen 584, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de Diciembre de 1985, mediante folio de presentación número 2141.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 10,269, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1983, ANTE EL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUATITLA DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN: DE 23 INMUEBLES SOLICITADOS POR EL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- A) APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES EN AMPLIACION DE ZONA URBANA EN ELPOBLADO DENOMINADO “AMPLIACION CHICONAUTLA” MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- B) LA AUTORIZACION DE LAS SUBDIVISIONES DE DIVERSOS PREDIOS DE MISMA UBICACIÓN.- CONTINUA DECLARANDO EL COMPARECIENTE QUE LOS 23 PREDIOS A LOS QUE SE HA REFERTIDO EN LA DECLARACION SEGUNDA: LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL ARQUITECTO JORGE O FALCON VEGA SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES POR MEDIO DE LOS OFICIOS DGUV DEL 757 AL 779/83 DE LOS QUE ENSEGUIDA EXTRACTO.- C. ING. GERARDO FERNANDEZ CASANOVA.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- PRESENTE EN CONTESTACION EN SU ATENTO OFICIO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1983 POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA AUTORIZACION DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DE ACUERDO DON EL PLANO PRESENTADO PARA TAL EFECTO MANIFIESTA AUSTED LO SIGUIENTE: ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULARACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A MI CARGO, AUTORIZA LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES MEDIANTE OFICIO NUMERO SDUOP/1345/83 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1983.- LA PRESENTE AUTORIZACION DE SUBDIVISION SE AGREGAN LOS 23 OFICIOS AL APENDICE.- QUEDAN PROTOCOLIZADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES SIGUIENTES: 23 PLANOS DE 23 COLONIAS CUYA DESCRIPCION INDIVIDUAL SE ANEXA A LA PENDICE: .- 1) TETETLA SEGUNDO.- SUPERFICIE DE: 9,819.56 M2.- 2) EL LOTE O SECCION GARCIA.- SUPERFICIE DE: 10,000.00 M2.- 3) TLAZALPA UNO.- SUPERFICIE DE: 8,742.24 M2.- 4) TLAZALPA TRES.- SUPERFICIE DE: 6,627.24 M2.- 5) TLAZALPA CUATRO.- SUPERFICIE DE: 6,078.36 M2.- 6) LOTE UNO.- SUPERFICIE DE: 21,965.69.- 7) ZACATENCO.- SUPERFICIE DE: 18,884.70 M2.- 8) TLAZALPA DOS.- SUPERFICIE DE: 39,984.80 M2.- 9) LOTE DE DON LUCIANO.- SUPERFICIE 12,412.18 M2.- 10) LA CERCA.- SUPERFICIE DE: 9,823.72 M2.- 11) LA NOPALERA.- 13,561.62 M2.- 12) TETETLA PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 30,461.65 M2.- 13) TEPETZINGO PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 12,816.79 M2.- 14) LA LADERA SEGUNDA SUPERFICIE DE: 26,217.79 M2.-15) LA CALAVERA.- SUPERFICIE DE: 37,554.15 M2.- 16) LA LADERA TERCERA.- SUPERFICIE DE: 36,148.00 M2.- 17) LA LEGUA.- SUPERFICIE DE: 10,929.21 M2.- 18) LA LOMA PRIMERO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE DIEZ TRAMOS 25.60 MTS. Y 20 MTS. CON DON LUCIANO, 4.74 MTS. 34.05 MTS. 4.93 MTS. Y 32.85 MTS. Y 5.06 MTS. CON PEDRIO DENOMINADO EL CUADRITO, 5.06 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, 34.82 MTS Y 103 MTS. CON PREDIO DENOMINADO EL CUADRITO.- AL SUR: 109.27 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL ORIENTE 4 EN OCHO TRAMOS DE 45.92 MTS. CON LADERA II.- 30 MTS. 9.60 MTS. 30 MTS. 10.24 MTS. 30 MTS. 9.56 MTS. 72.80 MTS. CON LA LADERA II.-AL PONIENTE EN TRE TRAMOS DE 13.10 MTS. CON TERRENO VALDIO 249.21 MTS. Y 119.45 MTS CON TERRENO VALDIO.- SUPERFICIE DE: 59,847.07 M2.- 19) EL ESPIRITUCO SUPERFICIE DE: 13,386.80 M2.- 20) EL CERRITO CHIQUITO.- SUPERFICIE DE: 10,332.51 M2.- 21) ZACATENCO PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 19,249.86 M2.- 22) AMPLIACION EL CERRITO SUPERFICIE DE: 128,922.48 M2.- 23) LA MONERA.- SUPERFICIE DE: 48,209.55 , M2.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA LOMA I LOTE 14 MANZANA 344.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 08 MTS. CON LOTE 23.- AL SUR: 8.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE.- AL ESTE 15.00 MTS CON LOTE 13.- AL OESTE: 15.00 MTS CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicito ante la Oficina Regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 67 volumen 700, libro primero sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación número 2143.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 5, 302, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- AUTORIZACION MEDIANTE OFICIO NUMERO A LA LETRA SDUOP/207/594/84, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES COMO AMPLIACION DE ZONA URBANA EN EL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X.- AUTORIZACION DE SUBDIVISION, POR OFICIO DGUV/463/84, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SIBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN CONTESTACION AL OFICIO DGC/0244/84, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1984, MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A CARGO AUTORIZA LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SD/207/594/84, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- LA SUBDIVISION QUE SE AUTORIZA SE EFECTUARA DE ACUERDO AL PLANO PRESENTADO CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- AREA TOTAL: 151,434.66 M2.- NO. DE LOTES: 645.- MANZANA 34.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL LOTE 21, MANZANA 304.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 20.- AL SUR 15.00 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE 8.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL PONIENTE 8.00 MTS. CON LOTE 32.- SUPERFICIE DE 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.

**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicito ante la oficina regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 3233 volumen 584, libro primero sección primera, de fecha 15 de diciembre de 1983, mediante folio de presentación número 2132.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 10, 269, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE 1983, ANTE EL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO “EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCION” EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 617, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1969, ANTE LA FE DEL NOTARIO 29 LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ CONSTA LA ADJUDICACION POR REMATE EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DEL PREDIO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCION: EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1044, VOLUNEN 432, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1980.- POR DECRETO NUMERO 198, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1980, LA H. CUADRAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.- AUTORIZO EN SU ARTICULO PRIMERO AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRANSFERIR O ENAJENAR EN FAVOR DE PARTICULARES LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE SE PRESISA EN EL ANTECEDENTE PRIMERO- AUTORIZACION DE SUBDIVICION: LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EXPIDIO OFICIO NUMERO A LA LETRA DGDUV/472/83, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1983, AUTORIZANDO LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVICION DE LOS TERRENOS REMANENTES RESULTANTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO AUTORIZO LA REFERIDA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EL PLANO QUE TIENE DICHA LOTIFICACION CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL LOTE 26 MANZANA 3.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 26.40 MTS. CON LOTE 27.- AL SUR 26.40 MTS. CON LOTE 25.- AL ORIENTE NUEVE METROS CON CALLE TARANDACUARO, AL PONIENTE 9.00 MTS. CON LOTE 6 Y 5.- SUPERFICIE DE: 237.60 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicito ante la oficina regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 3292 volumen 789, libro primero sección primera, de fecha 23 de julio de 1987, mediante folio de presentación número 2140.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 9, 539, DE FECHA 29 DE MARZO DE 1984, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: LA SUBDIVISION DEL LOTE DIECINUEVE DE LA MANZANA TREINTA Y UNO DEL PREDIO DENOMINADO “EJERCITO DEL TRABAJO 1” QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO RODRIGUEZ SIERRA.- INMUEBLE: UBICADO EN LA COLONIA EJERCITO DEL TRTABAJO 1, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.-RESPECTO AL LOTES 2, MANZANA 5.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL N: 7.05 MTS. CON AVENIDA.- AL S: 7.05.00 MTS. CON LOTE 36.- AL E: 17.67 MTS. CON LOTE 3.- AL O: 17.72 MTS. CON LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 124.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicito ante la oficina regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1848 volumen 699, libro primero sección primera, de fecha 19 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación número 2138.-

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO 1, 660, DE FECHA 18 DE OCTUBRE 1985, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, NOTARIO NUMERO 29 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: DONACION PURA Y SIMPLE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA, DIRECTOR GENERAL E INGENIERO ALFREDO ELIAS AYUS, VOCAL DELEGADO DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO CON EL ANTECEDENTE TERCERO DE ESTE INSTRUMENTO.- DONA A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO LAS AREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL TEPEYAC, QUE SE IDENTIFICA COMO SOGUE: AREA DE VIALIDAD DE 176, 339.25 M2.- INTEGRADO POR LAS CALLES QUE CRUZAN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL TEPEYAC,- CON LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINAN EN EL PLANO CARRESPONDIENTE.- AREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PUBLICOS DE 10,951.16 M2.- CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS EN EL PLANO ANEXO AL LEGAJO.- PROTOCOLIZACION: A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA, DIRECTOR GENERAL E INGENIEROS ALFREDO ELIAS AYUS, VOCAL DELEGADO, AMBOS DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDAN PROTOCOLIZADOS LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO JARDINES DEL TEPEYAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- Y LOTIFICACION DEBIDAMENTE AUTORIZADA, ASI COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN DICHO FRACCIONAMIENTO.- QUEDA INTEGRADO POR 58 MANZANAS Y 1901 LOTES.- QUE SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL LOTE 2 MANZANA 218.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 27.30 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR 27.35 MTS. CON LOTE 30.- AL ORIENTE 9.87 MTS. CON CALLE GERANIO.- AL PONIENTE 9.95 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 270.79 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” Y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1825.- 22, 27 abril y 2 mayo.